

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2014-11144 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana** Delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 24925

CVE-2014-11151 **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo** Resolución de cese y nombramiento de teniente de alcalde y de miembro de la Junta de Gobierno Local. Pág. 24926

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2014-11111 **Ayuntamiento de Arnuero** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 24927

CVE-2014-11166 **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha** Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 24928

CVE-2014-11155 **Ayuntamiento de Limpias** Bases y convocatoria para la selección de dos contratados laborales temporales, a tiempo parcial, para las Aulas de Educación Infantil. Pág. 24929

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2014-11065 **Servicio Cántabro de Salud** Relación de contratos menores celebrados durante el primer semestre de 2014 por la Gerencia de Atención Primaria. Pág. 24932

CVE-2014-11072 Relación de contratos menores celebrados durante el primer semestre 2014 por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 24970

CVE-2014-11038 **Ayuntamiento de Comillas** Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos 2014. Pág. 24974

CVE-2014-11161 **Ayuntamiento de Santander** Resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de sustitución del aire acondicionado en el Edificio Ribalagüa. Expediente 200/12. Pág. 24976

CVE-2014-11102 **Ayuntamiento de Valdágua** Anuncio de adjudicación y formalización del contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aparatos para el gimnasio municipal de Treceño. Pág. 24977

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2014-11197 **Ayuntamiento de Bareyo** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 24978

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2014-11209** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2014. Pág. 24979
- CVE-2014-11210** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2014. Pág. 24980
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-11196** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 24981
- Ayuntamiento de Meruelo**
- CVE-2014-11198** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 24987
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-11211** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 55/2014. Pág. 24988
- Junta Vecinal de Ibio**
- CVE-2014-11212** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 24989
- 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-11115** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 131, de 9 de julio de 2014 de citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 14/14/DROG. Pág. 24990
- CVE-2014-11117** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 31/14/DROG. Pág. 24991
- CVE-2014-11118** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 03/14/DROG. Pág. 24992
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
- CVE-2014-11112** Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 93/2014. Pág. 24993
- CVE-2014-11113** Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 94/2014. Pág. 24994
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2014-11131** Citación para notificación de propuesta de sanción LIC/145/2014. Pág. 24995
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-11123** Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en expedientes de tráfico. Expediente 39770001785 y otros. Pág. 24996
- Ayuntamiento de Ruiloba**
- CVE-2014-11116** Aprobación y exposición pública de los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24997
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
- CVE-2014-11165** Aprobación y exposición pública de padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura de período voluntario de cobro. Pág. 24998
- 4.4.OTROS**
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-10929** Orden HAC/35/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se autoriza a la Administración General del Estado, a la Administración General de las Comunidades Autónomas, a la Administración Local y a los Organismos Públicos dependientes de las mismas, en tanto actúen en régimen de derecho público, el ingreso mediante transferencia bancaria de los derechos de naturaleza tributaria de titularidad de Entidades Locales cuya recaudación haya sido delegada en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24999

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-11172** Corrección de errores a la Orden HAC/33/2014, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, publicado en el BOC número 142, de 24 de julio de 2014 Pág. 25001
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2014-11104** Notificación de resolución de extinción en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2009/958 y otros. Pág. 25002

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2014-11247** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en barrio El Camino, 38B Pág. 25006
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2014-9600** Información pública de expediente para instalación de estación base de telefonía móvil en Maliaño. Expediente LIC/484/2013. Pág. 25007
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2014-11076** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Ruiseñada. Expediente 972/12. Pág. 25008
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-11148** Citación para notificación por comparecencia de declaración de ilegalidad de las obras. Expediente 132/2014. Pág. 25009
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2014-10906** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 154/04. Pág. 25010
- CVE-2014-10915** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Pontejos. Pág. 25011
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2014-11153** Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar en Mogro. Expediente 30/09. Pág. 25012
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2014-10100** Concesión de licencia de primera ocupación para restauración de edificio de dos viviendas siniestradas, fase I, en Anero. Pág. 25013
- CVE-2014-10758** Información pública de solicitud de autorización para legalización de vivienda unifamiliar en Cubas. Pág. 25014
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2014-10380** Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de vivienda unifamiliar a chalet en Rucandio. Pág. 25015
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2014-9836** Información pública de solicitud de autorización para la instalación de un estercolero en Los Tánagos. Pág. 25016
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2014-10987** Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico en barrio Tezanillos. Pág. 25017

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2014-11107 Resolución mediante la que se estima que la modificación puntual número 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Pág. 25018

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2014-11164 Información pública sobre la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución de las obras definidas en los proyectos, Proyecto para el carril-bici entre las Marismas Blancas y el Parque de la Planchada y Paso Ria de Boo bici.bas, en los términos municipales de Astillero y Camargo. Expedientes S-21/75 y CNC02/14/39/0017. Pág. 25023

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2014-10691 Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del manantial Mataportio en Villasuso, término municipal de Anievas. Expediente A/39/09357. Pág. 25024

CVE-2014-10692 Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua de La Fuentona de Ruento, término municipal de Ruento. Expediente A/39/09291. Pág. 25025

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2014-11147 Emplazamiento en acta de notoriedad para inscripción por exceso de cabida de finca sita en Pumalverde, Ayuntamiento de Udías. Pág. 25026

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2014-11101 Notificación de actuaciones administrativas. Pág. 25027

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2014-11106 Notificación de incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Torre de Alvarado, en la localidad de Heras, término municipal de Medio Cudeyo. Pág. 25028

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2014-11103 Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00132-14. Pág. 25031

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2014-10993 Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/597/2013. Pág. 25032

CVE-2014-10994 Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/291/2014. Pág. 25034

CVE-2014-10995 Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/682/2013. Pág. 25036

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

CVE-2014-11083 Información pública de solicitud de licencia de actividad para café-bar en Espinilla. Pág. 25038

Ayuntamiento de Luena

CVE-2014-11122 Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Pág. 25039

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2014-11134 Notificación de caducidad de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 25040

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2014-11105	Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un ascensor en la calle Menéndez Luarda, 12. Expediente 27275/2014. Pág. 25041
CVE-2014-11124	información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica veterinaria en calle Repuente, 15. Expediente 23294/2014. Pág. 25042
CVE-2014-11221	Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 142, de 24 de julio 2014, de notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 25043
Ayuntamiento de Villacarriedo	
CVE-2014-11146	Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en barrio La Vía de Bárcena. Pág. 25044

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2014-11157	Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 224/2014. Pág. 25045
CVE-2014-11158	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de ordinario 195/2014. Pág. 25047
CVE-2014-11159	Notificación de resolución y nuevo señalamiento de vista en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014. Pág. 25048
Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2014-11160	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2014. Pág. 25049
CVE-2014-11163	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 198/2014. Pág. 25051
Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao	
CVE-2014-11137	Notificación de sentencia número 165 en procedimiento ordinario 757/2013. Pág. 25052
CVE-2014-11138	Notificación de sentencia número 109 en procedimiento ordinario 844/2013. Pág. 25053
Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander	
CVE-2014-11140	Notificación de sentencia 394/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 104/2014. Pág. 25054
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega	
CVE-2014-11061	Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 454/2014. Pág. 25055

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-11144 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Debiendo ausentarme de este municipio desde el 4 al 11 de agosto de 2014, ambos incluidos, es preciso efectuar una delegación de competencias de esta Alcaldía en el primer teniente de alcalde que me ha de sustituir en las funciones correspondientes a esta Alcaldía.

Por tal motivo considero necesario efectuar la delegación de competencias, en el primer teniente de alcalde D. Antonio Arroyo Castanedo.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente DISPONGO:

Primero.- Delegar temporalmente en el primer teniente de alcalde, D. Antonio Arroyo Castanedo, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia por vacaciones del municipio, desde el 4 al 11 de agosto de 2014, ambos incluidos.

Segundo.- Notifíquese al primer teniente de alcalde, D. Antonio Arroyo Castanedo.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Santa Cruz de Bezana, 28 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/11144

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2014-11151 *Resolución de cese y nombramiento de teniente de alcalde y de miembro de la Junta de Gobierno Local.*

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, de fecha 15 de julio de 2014, ha sido cesado en el cargo de tercer teniente de alcalde don Fernando Gutiérrez García y nombrada tercer teniente de alcalde doña Milagros Ruiz Pacheco.

Igualmente, por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, de fecha 15 de julio de 2014, ha sido cesado como miembro de la Junta de Gobierno Local don Fernando Gutiérrez García, nombrándose miembro de la Junta de Gobierno Local a doña Milagros Ruiz Pacheco.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santiurde de Toranzo, 15 de julio de 2014.

El alcalde,

Estanislao Fernández Ortiz.

2014/11151

CVE-2014-11151

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-11111 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Se hace saber que el Ayuntamiento de Arnüero deberá nombrar Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se abre un plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía (podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento). Con la instancia presentarán:

1º.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad

2º.- Declaración jurada que deberá acreditar los siguientes extremos:

- 1.-Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- No pertenecer a ningún partido político, federación o coalición.
- 6.- Actividad y profesión a que se dedica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Arnüero, 15 de julio de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2014/11111

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2014-11166 *Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Bárcena de Pie de Concha y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el objetivo de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales (podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento).

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado, de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a la que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.
- 7.- No pertenecer a ningún partido político.
- 8.- Deberá residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Pie de Concha, 24 de julio de 2014.

La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2014/11166

CVE-2014-11166

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2014-11155 *Bases y convocatoria para la selección de dos contratados laborales temporales, a tiempo parcial, para las Aulas de Educación Infantil.*

Bases y convocatoria para la selección de dos contratados laborales temporales, a tiempo parcial, para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de dos técnicos especialistas para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, por obra o servicio determinado, en el período comprendido desde el inicio del curso 2014-2015, hasta la finalización del mismo.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Prestar los cuidados y atenciones necesarias a los niños de cero a dos años, durante las horas de permanencia de los mismos en las Aulas de Educación Infantil (en las aulas de cero a dos años.)
- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños de dos a tres años (en el aula de dos años.)
- Atender a los niños de todas las aulas, en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.
- Título de Técnico Superior en Educación Infantil ó Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Limpías. La presentación de solicitudes en otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 622 116.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I., el "currículum vitae" del solicitante, informe de vida laboral actualizada y todos aquellos documentos justificativos de los méritos (títulos universitarios, certificados, informes, etc), debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. Se admite la justificación de méritos mediante fotocopia simple, debiendo presentarse los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7ª.

El plazo de entrega de solicitudes es de siete días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

— Presidencia: La directora del Colegio Público "Miguel Primo de Rivera" de Ampuero o profesor/a del mismo centro en quien delegue.

CVE-2014-11155

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

— Vocales:

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

La Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

Un profesor/a, funcionario de carrera, especializado en educación infantil.

El secretario del Ayuntamiento de Limpías ó funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como vocal y como secretario del Tribunal.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

— FASE 1: CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

— 1.1. FORMACIÓN.

A) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos.

— Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas \geq 500 horas: 1 punto.

Cursos/Prácticas \geq 300 horas y \leq 499 horas: 0.6 puntos.

Cursos/Prácticas \geq 100 horas y \leq 299 horas: 0.4 puntos.

Cursos/Prácticas \geq 25 horas y \leq 99 horas: 0.2 puntos.

Cursos/Prácticas menores de 25 horas: 0.1 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

— 1.2. TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

— Por poseer la titulación universitaria de Maestro: 1 punto.

— 1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

— Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

— Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.5 puntos.

Por trabajos a jornada parcial se prorrateará la puntuación en función a la jornada desempeñada.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja).

La puntuación de este apartado no será superior a tres puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

— FASE 2. ENTREVISTA.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos, teniéndose en cuenta así mismo, el currículo aportado por los mismos.

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Se valorarán además los conocimientos que tenga el aspirante del idioma inglés.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

6.- PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el Tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas.

Limpias, 23 de julio de 2014.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2014/11155

CVE-2014-11155

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-11065 *Relación de contratos menores celebrados durante el primer semestre de 2014 por la Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre de creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el primer semestre del año 2014 por la Gerencia de Atención Primaria.

Santander, 24 de julio de 2014.
El director gerente del SCS,
Carlos León Rodríguez.

TOTAL CONTRATOS MENORES PRIMER SEMESTRE 2014	638
IMPORTE S/IVA	2.381.567,60
IVA	285.214,15
IMPORTE TOTAL C/IVA	2.666.781,74

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
1	IMPRESOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ANALOGOS	796,69	167,30	964,00	COPI CENTRO IMGRACAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2	IMPRESOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ANALOGOS	100,00	21,00	121,00	QUINZAOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3	MATERIAL DESINFECTANTE	507,01	50,70	557,71	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4	MATERIAL DESINFECTANTE	143,39	14,34	157,73	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5	MATERIAL DESINFECTANTE	483,08	48,31	531,39	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6	MATERIAL DESINFECTANTE	321,62	32,16	353,78	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
7	MATERIAL DE REPUESTOS	491,85	103,29	595,14	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
8	MATERIAL DE REPUESTOS	359,52	75,50	435,02	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9	MATERIAL DE REPUESTOS	494,18	103,78	597,97	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
10	MATERIAL DE REPUESTOS	421,82	88,58	510,40	HERPESA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
11	MATERIAL DE REPUESTOS	203,49	42,73	246,22	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
12	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	1.128,19	236,94	1.365,13	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
13	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	48,00	10,08	58,08	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
14	MATERIAL REPROGRAFIA	7.952,31	1.670,00	9.622,30	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
15	MATERIAL REPROGRAFIA	666,00	139,86	805,86	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
16	MATERIAL DE OFICINA	2.661,18	558,85	3.220,03	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
17	MATERIAL DE OFICINA	625,64	131,38	757,02	SELLOS GALLARDO.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
18	MATERIAL DE OFICINA	7.450,00	1.564,50	9.014,50	SERISAN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
19	MATERIAL DE OFICINA	327,80	68,84	396,64	TRAZO TECNIC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
20	MATERIAL DE REPROGRAFIA	10.555,34	2.216,67	12.772,01	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
21	MATERIAL DE REPUESTOS	98,48	20,68	119,16	SEIMAR ILUMINACION	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
22	MATERIAL DE REPUESTOS	567,80	119,23	687,03	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2 3	MATERIAL DE REPUESTOS	1.031,40	216,60	1.248,0 0	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4	MATERIAL ODONTOLOGIA	995,87	99,59	1.095,4 4	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.248,85	124,89	1.373,7 4	3M ESPAA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	87,85	8,79	96,64	AMEBIL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	852,37	85,25	937,61	ARAGO LABORATORIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	447,27	44,73	492,00	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	825,14	82,51	907,65	B.BRAUN MEDICAL S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.132,30	45,30	1.177,6 0	BAMA GEVE (LABORATORIOS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	588,73	58,87	647,60	BARD DE ESPAA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.310,75	131,07	1.441,8 2	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	700,91	70,09	771,00	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	5.567,45	556,76	6.124,2 0	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.330,00	233,00	2.563,0 0	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	425,60	42,56	468,16	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	202,00	20,20	222,20	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	8.288,84	828,88	9.117,7 2	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	773,55	162,45	936,00	CONSEUR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.925,0 0	1.392,50	15.317, 50	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.444,40	144,44	1.588,8 4	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	176,81	17,68	194,49	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.289,46	128,94	1.418,4 0	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	788,45	78,85	867,29	DEPRESORIA SAL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.925,0 0	1.392,50	15.317, 50	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

4 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	348,00	34,80	382,80	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	324,53	32,45	356,98	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	518,71	51,88	570,59	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	213,05	21,31	234,36	HOLLISTER IBERICA,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	900,00	90,00	990,00	HRAPHARMA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.947,27	294,72	3.241,9 9	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	79,20	7,92	87,12	INDAS LABORATORIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.397,38	139,73	1.537,1 1	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.036,15	103,62	1.139,7 6	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.423,77	142,39	1.566,1 5	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	160,00	16,00	176,00	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	200,00	20,00	220,00	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.000,00	400,00	4.400,0 0	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.199,18	119,92	1.319,1 0	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	7.227,93	882,51	8.110,4 4	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	12.722,6 1	1.272,26	13.994, 87	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.124,46	112,44	1.236,9 0	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.246,30	224,63	2.470,9 3	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.022,96	202,30	2.225,2 6	SCA HYGIENE PRODUCTS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	3.047,30	304,74	3.352,0 4	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.410,9 0	1.541,10	16.952, 00	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.736,10	173,62	1.909,7 2	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	462,95	46,30	509,25	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

69	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	10.135,20	1.013,52	11.148,71	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
70	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	10.116,31	1.011,64	11.127,95	VACUETTE ESPAA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
71	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.049,93	204,99	2.254,91	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
72	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	7.568,18	756,82	8.325,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
73	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	408,34	40,84	449,17	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
74	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	144,45	14,45	158,89	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
75	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	3.004,50	300,46	3.304,95	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
76	MATERIAL REPROGRAFIA	4.679,90	982,78	5.662,67	ENESA 2,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
77	MATERIAL REPROGRAFIA	6.859,99	1.440,60	8.300,59	ENESA 3, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
78	MATERIAL REPROGRAFIA	8.234,80	1.729,28	9.964,10	EQUIPOS OFICINA NORTE ESPA A CANON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
79	MATERIAL REPROGRAFIA	14.345,73	3.012,56	17.358,31	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION SPAIN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
80	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	178,00	17,80	195,80	AB MEDICA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
81	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	149,25	14,93	164,17	ASENS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
82	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	114,00	11,40	125,40	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
83	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	48,00	4,80	52,80	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
84	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	57,09	5,71	62,80	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
85	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	1.512,63	151,27	1.663,89	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
86	REPUESTOS	315,00	66,15	381,15	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
87	IMPRESOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ANALOGOS	390,73	82,05	472,78	EDITORIAL ARANZADI (THOMSON REUTERS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
88	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	619,20	61,93	681,12	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
89	MATERIAL DESINFECTANTE	507,01	50,70	557,71	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
90	MATERIAL DESINFECTANTE	616,41	61,64	678,05	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
91	MATERIAL DESINFECTANTE	238,80	23,88	262,68	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

9 2	MATERIAL DE REPUESTOS	590,00	59,00	649,00	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9 3	MATERIAL DE REPUESTOS	179,76	37,75	217,51	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9 4	MATERIAL DE REPUESTOS	158,52	33,30	191,82	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9 5	MATERIAL DE REPUESTOS	30,78	6,46	37,24	FERRETERIA MONTAESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9 6	MATERIAL DE REPUESTOS	106,53	22,37	128,90	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9 7	MATERIAL DE REPUESTOS	1.510,47	317,20	1.827,6 7	HERPESA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9 8	MATERIAL DE REPUESTOS	48,76	10,24	59,00	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
9 9	MATERIAL DE REPUESTOS	908,99	190,89	1.099,8 8	PAYFER SERVICIOS TECNICOS E INST. S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 0	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	270,00	56,70	326,70	JOSE COLLADO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 1	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	979,58	205,73	1.185,3 1	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 2	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	80,00	16,80	96,80	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 3	MATERIAL DE OFICINA	82,17	17,26	99,43	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 4	MATERIAL DE OFICINA	5.160,46	1.083,71	6.244,1 7	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 5	MATERIAL DE OFICINA	123,00	25,83	148,83	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 6	MATERIAL DE OFICINA	434,96	91,34	526,30	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 7	MATERIAL DE OFICINA	152,05	31,93	183,98	SELLOS GALLARDO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 8	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	114,71	11,47	126,18	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 0 9	MATERIAL DE REPUESTOS	34,79	7,31	42,10	SEIMAR ILUMINACION	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 0	MATERIAL DE REPUESTOS	766,36	160,93	927,29	SERYTEC ELECTRONICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

1 1 1	MATERIAL DE REPUESTOS	538,13	113,01	651,14	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 2	MATERIAL DE REPUESTOS	205,71	20,57	226,28	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 3	MATERIAL ODONTOLOGIA	878,78	87,90	966,66	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.773,48	177,35	1.950,8 3	3M ESPAA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	546,00	54,60	600,60	ADARO TECNOLOGIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	11.593,9 2	1.159,39	12.753, 31	ARAGO LABORATORIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	9.976,92	909,08	10.886, 00	BAMA GEVE (LABORATORIOS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	784,95	78,50	863,45	BARD DE ESPAA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 1 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.549,07	154,90	1.703,9 7	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.587,46	458,75	5.046,2 1	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.256,36	128,23	1.384,5 9	BEXEN OIARSO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	483,05	48,31	531,35	BIOSER MBA INCORPORADO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.186,13	118,61	1.304,7 4	BIOSER MBA INCORPORADO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	700,91	70,09	771,00	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	5.166,85	516,69	5.683,5 4	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.274,00	127,40	1.401,4 0	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	709,34	70,93	780,27	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

1 2 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.555,85	1.355,59	14.911,44	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 2 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	11.330,58	2.379,42	13.710,00	CONSEUR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.591,67	1.359,17	14.950,83	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	722,20	72,22	794,42	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	483,63	48,37	532,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	536,28	53,62	589,90	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.592,50	159,26	1.751,76	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.591,67	1.359,17	14.950,83	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	348,21	34,83	383,04	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.189,97	119,00	1.308,97	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	208,77	20,88	229,65	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 3 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.591,67	1.359,17	14.950,83	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	139,65	13,97	153,62	HOLLISTER IBERICA,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	700,00	70,00	770,00	HRAPHARMA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	671,97	67,20	739,16	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	3.994,05	399,40	4.393,45	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.591,67	1.359,17	14.950,83	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

1 4 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	286,57	28,66	315,23	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	849,68	84,97	934,64	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	12.463,6 4	1.246,36	13.710, 00	LABORATORIOS URGO SLU	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	10.956,1 0	1.937,26	12.893, 33	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 4 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	9.055,23	905,52	9.960,7 5	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	759,73	75,97	835,70	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.335,34	233,54	2.568,8 8	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	748,00	74,80	822,80	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	516,76	51,67	568,43	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.695,56	269,56	2.965,1 2	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.925,0 0	3.764,25	21.689, 25	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.218,86	465,96	2.684,8 2	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	18.000,0 0	1.800,00	19.800, 00	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	232,36	23,24	255,60	SMITHS MEDICAL ESPAA SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 5 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	555,55	55,56	611,11	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	648,13	64,82	712,95	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	14.988,7 0	1.498,88	16.487, 57	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

1 6 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.615,81	1.361,59	14.977,38	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	9.376,07	937,62	10.313,69	VACUETTE ESPAA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	184,00	18,40	202,40	VECTEM, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.310,84	231,08	2.541,91	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 6	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 7	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	13.333,33	1.333,33	14.666,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 8	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	275,08	11,00	286,08	ALK ABELLO, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 6 9	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	13.333,33	1.333,33	14.666,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 0	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	6.450,00	645,00	7.095,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 1	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	540,91	54,09	595,00	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 2	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	10.500,00	1.050,00	11.550,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 3	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	7.568,18	756,82	8.325,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 4	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	624,11	62,42	686,51	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 5	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	12.239,45	1.223,95	13.463,39	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 6	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	3.004,50	300,46	3.304,95	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 7	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 7 8	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	63,64	6,36	70,00	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

1 7 9	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	277,71	27,77	305,48	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 0	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	4.766,18	476,62	5.242,80	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 1	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 2	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	800,00	80,00	880,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 3	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	1.574,50	330,64	1.905,14	KAISER KRAFT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 4	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	2.038,18	203,82	2.242,00	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 5	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 6	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	13.333,33	1.333,33	14.666,67	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 7	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	360,75	36,08	396,82	SANROSAN SANRO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 8	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	641,94	64,21	706,15	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 8 9	MATERIAL DE REPUESTOS	234,00	49,14	283,14	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 0	IMPRESOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ANALOGOS	796,69	167,30	964,00	COPI CENTRO IMGRACAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 1	IMPRESOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ANALOGOS	1.860,00	390,60	2.250,60	QUINZAOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 2	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	84,00	8,40	92,40	DIMPO ENGINEERS,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 3	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	6.822,00	682,20	7.504,20	HERSILL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 4	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	137,27	13,73	151,00	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 5	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	304,00	30,40	334,40	SUMINISTROS MEDICOS SANITARIOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

1 9 6	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	1.803,54	180,36	1.983,8 9	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 7	MATERIAL DESINFECTANTE	759,80	75,98	835,78	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 8	MATERIAL DESINFECTANTE	321,62	32,16	353,78	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
1 9 9	MATERIAL DE REPUESTOS	384,00	41,04	425,04	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 0	MATERIAL DE REPUESTOS	295,86	62,14	358,00	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 1	MATERIAL DE REPUESTOS	231,04	48,52	279,57	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 2	MATERIAL DE REPUESTOS	286,78	60,22	347,00	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 3	MATERIAL DE REPUESTOS	87,30	18,33	105,63	FERRETERIA MONTAESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 4	MATERIAL DE REPUESTOS	3.937,32	826,85	4.764,1 7	HERPESA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 5	MATERIAL DE REPUESTOS	975,00	97,50	1.072,5 0	LACER	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 6	MATERIAL DE REPUESTOS	746,55	156,77	903,32	LUNA DE 1913	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 7	MATERIAL DE REPUESTOS	65,52	13,76	79,28	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 8	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	705,47	148,15	853,61	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 0 9	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	48,00	10,08	58,08	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 0	MATERIAL DE OFICINA	35,29	7,41	42,70	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 1	MATERIAL DE OFICINA	83,33	17,50	100,82	FERRETERIA MONTAESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 2	MATERIAL DE OFICINA	6.218,70	1.305,96	7.524,6 3	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2 1 3	MATERIAL DE OFICINA	125,59	26,37	151,96	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 4	MATERIAL DE OFICINA	2.096,69	440,30	2.536,9 9	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 5	MATERIAL DE OFICINA	1.254,38	263,42	1.517,8 0	QUINZAOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 6	MATERIAL DE OFICINA	4.474,71	939,69	5.414,4 0	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 7	MATERIAL DE OFICINA	107,00	22,47	129,47	SELLOS GALLARDO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 8	MATERIAL DE OFICINA	4.021,48	844,49	4.865,9 9	TOMPLA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 1 9	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	42,76	4,28	47,04	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 0	MATERIAL DE REPROGRAFIA	1.159,81	243,55	1.403,3 6	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 1	MATERIAL DE REPUESTOS	98,48	20,68	119,16	SEIMAR ILUMINACION	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 2	MATERIAL DE REPUESTOS	4.057,78	852,13	4.909,9 1	SUITE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 3	MATERIAL DE REPUESTOS	567,80	119,23	687,03	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 4	MATERIAL DE REPUESTOS	758,58	159,31	917,90	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 5	MATERIAL ODONTOLOGIA	750,12	75,01	825,11	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	720,00	72,00	792,00	3M ESPAA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	196,36	19,64	216,00	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	10.100,0 0	914,00	11.014, 00	BAMA GEVE (LABORATORIOS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 2 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	784,95	78,50	863,45	BARD DE ESPAA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2 3 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.072,43	107,24	1.179,67	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.112,22	211,23	2.323,45	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	807,48	80,75	888,23	BEXEN OIARSO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	321,93	32,19	354,12	BIOSER MBA INCORPORADO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.401,82	140,18	1.542,00	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.302,51	430,26	4.732,76	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	425,60	42,56	468,16	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	202,00	20,20	222,20	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.216,11	1.521,61	16.737,72	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 3 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.703,75	1.670,38	18.374,13	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	895,00	89,50	984,50	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	63,82	6,38	70,20	COVIDIEN SPAIN,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.586,48	158,64	1.745,12	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	108,18	10,82	119,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	235,74	23,57	259,31	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.262,19	126,21	1.388,40	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	788,45	78,85	867,29	DEPRESORIA SAL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2 4 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.588,00	158,80	1.746,8 0	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.703,7 5	1.670,38	18.374, 13	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 4 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	333,72	33,39	367,08	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	977,73	97,78	1.075,5 0	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	771,84	77,18	849,02	FARMABAN, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	869,81	86,98	956,79	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	195,80	19,58	215,38	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	5.484,51	548,44	6.032,9 5	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	195,20	19,52	214,72	INTERSURGICAL ESPAA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.703,7 5	1.670,38	18.374, 13	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	915,10	91,51	1.006,6 1	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.036,26	103,63	1.139,8 9	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 5 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.718,24	171,84	1.890,0 7	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.703,7 5	1.670,38	18.374, 13	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	12.463,6 4	1.246,36	13.710, 00	LABORATORIOS URGO SLU	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	380,00	38,00	418,00	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.691,20	469,12	5.160,3 2	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2 6 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.199,18	119,92	1.319,1 0	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	3.451,34	395,59	3.846,9 1	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.173,8 5	1.517,38	16.691, 23	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	742,67	74,27	816,94	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	748,00	74,80	822,80	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 6 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	516,76	51,67	568,43	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.695,56	269,56	2.965,1 2	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.702,6 1	1.770,27	19.472, 88	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.702,6 1	1.770,27	19.472, 88	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.180,55	118,06	1.298,6 1	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	10.055,1 6	1.005,52	11.060, 67	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 5	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,0 0	1.800,00	19.800, 00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.614,95	461,50	5.076,4 5	VACUETTE ESPAA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.786,30	178,63	1.964,9 2	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 8	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,0 0	1.800,00	19.800, 00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 7 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.173,8 5	1.517,38	16.691, 23	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 8 0	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	89,21	3,58	92,79	ALK ABELLO, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

281	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.600,00	1.760,00	19.360,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
282	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.173,85	1.517,38	16.691,23	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
283	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
284	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	9.675,00	967,50	10.642,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
285	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	9.675,00	967,50	10.642,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
286	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
287	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	540,91	54,09	595,00	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
288	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	10.500,00	1.050,00	11.550,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
289	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.136,36	1.513,64	16.650,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
290	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	299,45	29,95	329,39	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
291	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	288,90	28,90	317,78	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
292	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.233,65	523,37	5.757,01	PHADIA SPAIN, SL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
293	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
294	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	3.004,50	300,46	3.304,95	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
295	MOBILIARIO	846,45	84,65	931,10	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
296	MOBILIARIO	576,04	120,97	697,00	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
297	MOBILIARIO	1.744,00	366,24	2.110,24	SERVIFRIO, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2 9 8	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	88,82	8,88	97,70	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
2 9 9	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	557,95	55,80	613,74	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 0	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	76,00	7,60	83,60	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 1	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	201,85	20,19	222,04	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 2	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	114,00	11,40	125,40	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 3	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	300,00	63,00	363,00	FERRETERIA MONTAESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 4	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	781,44	78,14	859,58	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 5	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	1.374,84	137,50	1.512,34	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 6	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	190,00	19,00	209,00	SUMINISTROS MEDICOS SANITARIOS, S.A. (SUMSA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 7	MATERIAL DE REPUESTOS	128,00	26,88	154,88	AMICHI SERIGRAFIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 8	MATERIAL DE REPUESTOS	315,00	66,15	381,15	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 0 9	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	403,85	40,39	444,24	DIMPO ENGINEERS,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 0	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	5.600,00	560,00	6.160,00	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 1	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	274,55	27,46	302,00	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 2	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	6.121,57	612,19	6.733,75	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 3	MATERIAL DESINFECTANTE	215,08	21,51	236,59	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 4	MATERIAL CONSUMIBLES INFORMATICOS	3.549,08	745,32	4.294,40	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

3 1 5	MATERIAL CONSUMIBLES INFORMATICOS	94,00	19,74	113,74	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 6	MATERIAL CONSUMIBLES INFORMATICOS	2.153,94	452,32	2.606,2 6	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 7	MATERIAL DE REPUESTOS	271,55	57,03	328,59	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 8	MATERIAL DE REPUESTOS	1.425,77	299,41	1.725,1 8	HERPESA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 1 9	MATERIAL DE REPUESTOS	80,00	16,80	96,80	HERSILL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 0	MATERIAL DE REPUESTOS	835,56	175,47	1.011,0 3	MARIA AMOR FERNANDEZ RUIZ (TAEMI)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 1	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	632,70	132,87	765,57	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 2	MATERIAL DE OFICINA	1.061,62	222,94	1.284,5 6	EQUIPOS OFICINA NORTE ESPA A CANON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 3	MATERIAL DE OFICINA	153,84	32,30	186,14	SELLOS GALLARDO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 4	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	115,46	11,55	127,01	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 5	MATERIAL DE REPUESTOS	45,00	4,50	49,50	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 6	MATERIAL DE REPUESTOS	165,00	34,65	199,65	SERISAN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 7	MATERIAL DE REPUESTOS	486,73	102,21	588,95	TAPICERIAS BELJEMI (ISABEL GARCIA FIDALGO)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 8	MATERIAL DE REPUESTOS	889,83	186,87	1.076,7 0	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 2 9	MATERIAL ODONTOLOGIA	3.123,62	312,41	3.436,0 0	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	240,22	24,02	264,24	AMEBIL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	784,95	78,50	863,45	BARD DE ESPAA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

3 3 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	595,79	59,58	655,37	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	6.972,46	697,25	7.669,71	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.449,14	144,92	1.594,05	BIOSEER MBA INCORPORADO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	3.552,98	355,31	3.908,28	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	425,60	42,56	468,16	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	202,00	20,20	222,20	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.434,29	1.543,43	16.977,72	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 3 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.445,67	444,57	4.890,23	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.337,00	1.333,70	14.670,70	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.337,00	1.333,70	14.670,70	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	978,20	97,82	1.076,02	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	510,55	51,05	561,60	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	270,00	27,00	297,00	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	490,00	49,00	539,00	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	782,18	78,22	860,40	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.103,82	210,38	2.314,20	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 4 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.189,97	119,00	1.308,97	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

3 4 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	213,05	21,31	234,36	HOLLISTER IBERICA,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	375,12	37,51	412,63	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	929,36	92,94	1.022,3 0	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	598,70	59,87	658,57	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	160,00	16,00	176,00	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	5.311,04	581,56	5.892,5 9	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	14.308,8 3	1.430,88	15.739, 71	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	525,82	52,58	578,40	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	742,67	74,27	816,94	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.865,50	186,55	2.052,0 5	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 5 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	206,50	20,65	227,15	NORMEDAN, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.347,78	134,78	1.482,5 6	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	40,76	4,08	44,84	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	14.225,4 5	1.422,55	15.648, 00	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	116,18	11,62	127,80	SMITHS MEDICAL ESPAA SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	972,21	97,23	1.069,4 4	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	462,95	46,30	509,25	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

3 6 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	14.684,49	1.468,46	16.152,95	VACUETTE ESPAA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	522,73	52,27	575,00	VWR INTERNATIONAL EUROLAB S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.209,32	220,93	2.430,25	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 6 9	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 0	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	12.900,00	1.290,00	14.190,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 1	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	310,70	12,42	323,12	ALK ABELLO, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 2	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.600,00	1.760,00	19.360,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 3	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	12.900,00	1.290,00	14.190,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 4	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	121,35	12,14	133,48	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 5	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.250,00	525,00	5.775,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 6	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	3.490,74	349,07	3.839,81	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 7	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.136,36	1.513,64	16.650,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 8	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	351,88	35,19	387,06	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 7 9	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	3.004,50	300,46	3.304,95	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 0	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 1	MOBILIARIO	287,35	60,34	347,70	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 2	MOBILIARIO	313,22	65,78	379,00	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

3 8 3	MOBILIARIO	527,54	69,18	596,72	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 4	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	400,00	40,00	440,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 5	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	228,00	22,80	250,80	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 6	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	107,18	10,72	117,90	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 7	MATERIAL DE REPUESTOS	35,97	7,55	43,52	AMBAR TELECOMUNICACIONES	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 8	MATERIAL DE REPUESTOS	315,00	66,15	381,15	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 8 9	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,0 0	1.800,00	19.800, 00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 0	MATERIAL DE REPUESTOS	240,00	50,40	290,40	CESOIN SEIDOR,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 1	MATERIAL DE REPUESTOS	150,00	31,50	181,50	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 2	MATERIAL DE REPUESTOS	46,24	9,72	55,96	COMPONENTES ELECTRICOS MONTAESES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 3	EQUIPOS Y MATERIAL INFORMATICO	1.020,00	214,20	1.234,2 0	CANTABRICO SISTEMAS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 4	IMPRESOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ANALOGOS	1.120,00	235,20	1.355,2 0	QUINZAOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 5	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	391,64	39,16	430,80	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 6	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	66,42	9,54	75,96	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 7	MATERIAL DESINFECTANTE	507,01	50,70	557,71	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 8	MATERIAL DESINFECTANTE	610,80	61,08	671,88	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
3 9 9	MATERIAL DESINFECTANTE	321,62	32,16	353,78	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

4 0 0	MATERIAL CONSUMIBLES INFORMATICOS	918,34	192,86	1.111,2 0	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 1	MATERIAL CONSUMIBLES INFORMATICOS	2.576,11	540,99	3.117,0 9	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 2	MATERIAL DE REPUESTOS	475,80	60,52	536,32	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 3	MATERIAL DE REPUESTOS	5,50	1,16	6,65	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 4	MATERIAL DE REPUESTOS	231,40	48,59	280,00	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 5	MATERIAL DE REPUESTOS	333,26	69,99	403,26	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 6	MATERIAL DE REPUESTOS	649,58	93,63	743,21	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 7	MATERIAL DE REPUESTOS	44,40	9,32	53,72	FERRETERIA MONTAESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 8	MATERIAL DE REPUESTOS	1.874,66	393,69	2.268,3 5	HERPESA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 0 9	MATERIAL DE REPUESTOS	1.616,70	339,51	1.956,2 1	HIDRAULICA CAMARGO,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 0	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	135,00	28,35	163,35	JOSE COLLADO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 1	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	824,79	173,21	998,00	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 2	MATERIAL DE OFICINA	356,00	74,76	430,76	CARTONAJES SANTANDER S.L.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 3	MATERIAL DE OFICINA	196,37	41,24	237,61	EQUIPOS OFICINA NORTE ESPA A CANON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 4	MATERIAL DE OFICINA	12.899,8 4	2.709,00	15.608, 83	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 5	MATERIAL DE OFICINA	356,50	74,87	431,37	KAISER KRAFT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 6	MATERIAL DE OFICINA	1.398,35	293,65	1.692,0 0	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

4 1 7	MATERIAL DE OFICINA	51,28	10,77	62,05	SELLOS GALLARDO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 8	MATERIAL DE OFICINA	9,58	2,01	11,59	TRAZO TECNIC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 1 9	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	169,21	16,92	186,13	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 0	MATERIAL DE REPUESTOS	84,84	17,82	102,66	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 1	MATERIAL DE REPUESTOS	467,36	98,15	565,52	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 2	MATERIAL ELECTROMEDICINA	913,00	91,30	1.004,3 0	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 3	MATERIAL ODONTOLOGIA	682,78	68,28	751,06	3M ESPAA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 4	MATERIAL ODONTOLOGIA	3.099,99	276,51	3.376,4 5	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 5	MATERIAL ODONTOLOGIA	351,24	35,12	386,36	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	768,85	76,89	845,74	3M ESPAA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	196,36	19,64	216,00	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	825,14	82,51	907,65	B.BRAUN MEDICAL S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 2 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	11.454,0 0	1.145,40	12.599, 40	BAMA GEVE (LABORATORIOS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	785,00	78,50	863,50	BARD DE ESPAA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	26,50	2,65	29,15	BASTOS MEDICAL,S.L.(MEDICAL EXPRESS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	928,30	92,83	1.021,1 3	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.310,75	131,07	1.441,8 2	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

4 3 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	11.315,0 0	1.131,50	12.446, 50	BAMA GEVE (LABORATORIOS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.297,20	129,72	1.426,9 2	BEXEN OIARSO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	6.961,86	696,19	7.658,0 4	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	202,00	20,20	222,20	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.910,3 3	1.391,03	15.301, 37	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 3 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	395,45	39,55	435,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	921,38	92,14	1.013,5 1	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.374,45	137,43	1.511,8 8	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	174,00	17,40	191,40	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	782,18	78,22	860,40	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.910,3 3	1.391,03	15.301, 37	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	13.910,3 3	1.391,03	15.301, 37	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	396,00	39,60	435,60	FARMABAN, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.189,97	119,00	1.308,9 7	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.187,71	418,77	4.606,4 7	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 4 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	158,40	15,84	174,24	INDAS LABORATORIOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.052,68	105,27	1.157,9 5	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

4 5 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.036,26	103,63	1.139,8 9	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.157,31	115,73	1.273,0 3	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	12.463,6 4	1.246,36	13.710, 00	LABORATORIOS URGO SLU	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	150,00	15,00	165,00	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.000,00	400,00	4.400,0 0	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.155,19	115,52	1.270,7 1	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	8.586,22	939,35	9.525,5 7	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	9.420,76	984,07	10.404, 83	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 5 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.009,34	100,94	1.110,2 8	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.536,50	153,66	1.690,1 6	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.347,78	134,78	1.482,5 6	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	18.000,0 0	1.800,00	18900	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	140,00	14,00	154,00	SMITHS MEDICAL ESPAA SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	851,85	85,19	937,04	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	462,95	46,30	509,25	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.983,25	198,33	2.181,5 7	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	6.519,07	651,90	7.170,9 7	VACUETTE ESPAA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

4 6 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.907,56	290,77	3.198,3 3	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 6 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.780,0 0	1.578,00	17.358, 00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.780,0 0	1.578,00	17.358, 00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.780,0 0	1.578,00	17.358, 00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.780,0 0	1.578,00	17.358, 00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	15.780,0 0	1.578,00	17.358, 00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 4	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	20.800,0 0	2.080,00	22.880, 00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 5	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	13.866,6 7	1.386,67	15.253, 33	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 6	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	6.933,33	693,33	7.626,6 7	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 7	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.480,0 0	1.548,00	17.028, 00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 8	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	7.740,00	774,00	8.514,0 0	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 7 9	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.250,00	525,00	5.775,0 0	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 0	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	7.568,18	756,82	8.325,0 0	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 1	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	408,34	40,84	449,17	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 2	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	80,00	8,00	88,00	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 3	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	16.479,6 3	1.647,97	18.127, 59	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 4	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	8.239,82	823,98	9.063,8 0	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

4 8 5	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	336,45	33,65	370,09	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 6	MATERIAL REPROGRAFIA	52,00	10,92	62,92	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 7	MOBILIARIO	4.768,26	1.001,33	5.769,59	HERPESA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 8	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	494,02	49,40	543,42	AB MEDICA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 8 9	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	277,71	27,77	305,48	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 0	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	48,00	4,80	52,80	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 1	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	1.206,75	120,69	1.327,42	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 2	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	362,98	76,23	439,20	FERRETERIA MONTAESA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 3	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	701,91	70,19	772,10	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 4	REPUESTOS	647,04	135,88	782,92	AMBAR TELECOMUNICACIONES	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 5	REPUESTOS	1.798,54	377,70	2.176,23	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 6	EQUIPOS Y MATERIAL INFORMATICO	225,54	0,00	225,54	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 7	EQUIPOS Y MATERIAL INFORMATICO	11.513,63	2.417,86	13.931,49	AUREN CONSULTORES LCG,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 8	EQUIPOS Y MATERIAL INFORMATICO	1.500,00	315,00	1.815,00	MERLIN CANTABRIA SLL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
4 9 9	IMPRESOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ANALOGOS	270,00	56,70	326,70	QUINZAOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 0 0	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	111,64	11,16	122,80	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 0 1	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	210,00	21,00	231,00	SANUBA MEDICAL TECHNOLOGIES GRUPO HERSILL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

502	INSTRUMENTAL Y PEQUEO UTILLAJE SANITARIO	258,12	25,81	283,93	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
503	MATERIAL DESINFECTANTE	616,40	61,64	678,04	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
504	MATERIAL DESINFECTANTE	299,70	29,97	329,67	PQ CANTABRIA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
505	MATERIAL CONSUMIBLES INFORMATICOS	6.996,11	1.469,19	8.465,31	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
506	MATERIAL CONSUMIBLES INFORMATICOS	47,00	9,87	56,87	INFITEC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
507	MATERIAL DE REPUESTOS	1.590,62	334,02	1.924,64	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
508	MATERIAL DE REPUESTOS	265,78	38,87	304,65	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
509	MATERIAL DE REPUESTOS	1.467,77	308,24	1.776,00	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
510	MATERIAL DE REPUESTOS	377,18	79,21	456,38	ELESANCO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
511	MATERIAL DE REPUESTOS	366,47	50,16	416,63	LACER	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
512	MATERIAL DE REPUESTOS	63,36	13,31	76,67	LUNA DE 1913	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
513	MATERIAL DE REPUESTOS	13,80	2,90	16,70	MERLIN CANTABRIA SLL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
514	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	346,84	72,84	419,68	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
515	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	181,00	38,01	219,01	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
516	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	180,00	37,80	217,80	TAPICERIAS BELJEMI (ISABEL GARCIA FIDALGO)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
517	MATERIAL DE OFICINA	135,07	28,36	163,43	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
518	MATERIAL DE OFICINA	157,37	33,05	190,42	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

5 1 9	MATERIAL DE OFICINA	262,81	55,19	318,00	SELLOS GALLARDO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 0	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	400,13	40,02	440,15	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 1	MATERIAL DE REPUESTOS	97,23	20,42	117,65	SEIMAR ILUMINACION	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 2	MATERIAL DE REPUESTOS	604,66	126,97	731,63	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 3	MATERIAL INVENTARIABLE	1.780,00	178,00	1.958,00	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 4	MATERIAL ELECTROMEDICINA	17.996,00	1.799,60	19.795,60	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 5	MATERIAL ODONTOLOGIA	3.389,16	340,14	3.729,25	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.796,63	179,66	1.976,29	3M ESPAA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	67,55	6,76	74,31	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	88,00	8,80	96,80	AMEBIL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 2 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.400,00	240,00	2.640,00	AMEBIL,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	171,82	17,18	189,00	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	447,27	44,73	492,00	AUXIMEDIC CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.520,00	60,80	1.580,80	BAMA GEVE (LABORATORIOS)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.177,43	117,74	1.295,17	BARD DE ESPAA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.019,31	201,94	2.221,24	BECTON DICKINSON	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	3.479,43	347,96	3.827,38	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

5 3 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	456,00	45,60	501,60	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	993,07	99,31	1.092,3 8	CLINOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	202,00	20,20	222,20	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 3 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	10.030,8 5	1.003,09	11.033, 94	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.891,5 0	1.689,15	18.580, 65	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.891,5 0	1.689,15	18.580, 65	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	270,00	27,00	297,00	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	74,46	7,44	81,90	COVIDIEN SPAIN,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.824,65	182,47	2.007,1 2	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	154,45	15,44	169,89	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	241,36	24,14	265,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.913,45	191,35	2.104,8 0	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	788,45	78,85	867,29	DEPRESORIA SAL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 4 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	245,00	24,50	269,50	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.359,40	235,94	2.595,3 4	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.173,28	117,32	1.290,6 0	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.891,5 0	1.689,15	18.580, 65	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

5 5 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	250,56	25,06	275,62	FARMABAN, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	540,90	54,10	594,99	FUNGI MED SL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	409,83	40,99	450,82	GRIFOLS MOVACO	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17,73	1,77	19,50	GSA NORTE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	63,55	6,36	69,91	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.644,53	464,46	5.108,9 9	IBERHOSPITEX IHT	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 5 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	119,32	11,94	131,26	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 0	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.891,5 0	1.689,15	18.580, 65	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 1	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	71,96	7,20	79,16	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 2	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.263,75	126,37	1.390,1 2	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 3	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.449,0 9	1.744,91	19.194, 00	LABORATORIOS URGO SLU	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 4	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	160,00	16,00	176,00	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 5	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.891,5 0	1.689,15	18.580, 65	CONVATEC S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 6	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	90,00	9,00	99,00	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 7	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	234,00	23,40	257,40	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 8	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.257,97	125,80	1.383,7 6	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 6 9	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	8.483,11	848,32	9.331,4 2	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

570	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.660,98	166,10	1.827,08	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
571	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.454,34	245,44	2.699,78	MRM COMERCIAL SA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
572	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	745,00	74,50	819,50	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
573	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.246,30	224,63	2.470,93	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
574	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.000,00	3.570,00	20.570,00	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
575	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.542,55	533,94	3.076,49	SIAL, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
576	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
577	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	213,45	21,35	234,80	SMITH & NEPHEW	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
578	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	92,37	9,24	101,61	SMITHS MEDICAL ESPAA SRL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
579	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.907,96	1.790,80	19.698,76	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
580	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	7.895,26	789,53	8.684,79	VACUETTE ESPAA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
581	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	214,50	21,45	235,95	VIGON, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
582	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	72,30	7,23	79,53	ZETAMED,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
583	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
584	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	17.667,55	1.766,00	19.434,31	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
585	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	12.900,00	1.290,00	14.190,00	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
586	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	692,59	69,26	761,85	KRAPE,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

5 8 7	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.750,00	1.575,00	17.325,00	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 8 8	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	14.900,00	1.490,00	16.390,00	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 8 9	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	15.136,36	1.513,64	16.650,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 0	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	381,11	38,11	419,22	METRIX, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 1	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	144,45	14,45	158,89	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 2	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	18.000,00	1.800,00	19.800,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 3	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.233,65	523,37	5.757,01	PHADIA SPAIN, SL.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 4	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	12.000,00	1.200,00	13.200,00	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 5	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGOS	5.807,14	580,71	6.387,85	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 6	MATERIAL REPROGRAFIA	224,67	47,19	271,86	ENESA 2,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 7	MATERIAL REPROGRAFIA	769,88	161,69	931,56	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION PAIN,S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 8	MOBILIARIO	170,00	35,70	205,70	ABMICROS INTERNET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
5 9 9	MOBILIARIO	626,44	131,56	758,00	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 0	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	126,00	12,60	138,60	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 1	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	464,95	46,50	511,45	COVACA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 2	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	56,61	5,66	62,27	COVIDIEN SPAIN,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 3	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	422,09	42,21	464,30	CHICON MEDICAL	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

6 0 4	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	901,85	90,19	992,04	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 5	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	114,00	11,40	125,40	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 6	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	2.060,62	206,08	2.266,67	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 7	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	223,98	22,40	246,38	MASTER LABOR S.L	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 8	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	444,00	44,40	488,40	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 0 9	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	142,80	14,28	157,08	RIBAS MEDICINA,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 0	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	257,01	25,70	282,71	TELIC, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 1	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	84,11	8,41	92,52	VACUETTE ESPAA, S.A.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 2	MATERIAL DE REPUESTOS	174,33	36,61	210,94	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 3	MATERIAL DE REPUESTOS	319,09	67,01	386,10	CEMASA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 4	MATERIAL DE REPUESTOS	234,00	49,14	283,14	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 5	CONTRATO SERVICIOS APOYO A CITA PREVIA	12.060,00	2.532,60	14.592,60	CALL& NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 6	CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO	12.600,00	2.646,00	15.246,00	JORGE CHICON PEREZ	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 7	CONTRATO SERVICIOS RESIDUOS	6.135,54	1.288,46	7.424,00	RMA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 8	CONTRATO SERVICIOS RESIDUOS	6.537,72	1.372,92	7.910,64	SAEMA EMPLEO S.L.U.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 1 9	CONTRATO RENTING	3.600,00	756,00	4.356,00	INSTRUMENTACION Y COMPONENTES	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 0	CONTRATO DE OBRAS	9.700,00	2.037,00	11.737,00	JUAN CARLOS GONZALEZ IBAÑEZ	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

6 2 1	CONTRATO SERVICIOS APOYO A CITA PREVIA	13.350,00	2.803,50	16.153,50	CALL& NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 2	CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO	267,00	56,07	323,07	MECACLINIC	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 3	CONTRATO DE OBRAS	4.876,40	1.024,04	5.900,44	ION COLTA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 4	CONTRATO DE OBRAS	5.023,50	1.054,94	6.078,44	ELECNOR	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 5	CONTRATO SERVICIOS APOYO A CITA PREVIA	13.185,00	2.768,85	15.953,85	CALL & NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 6	CONTRATO ALQUILER CENTRO	3.966,84	833,04	4.799,88	ASOCIACIÓN VECINOS	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 7	CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO	1.200,00	252,00	1.452,00	MONTAÑESA DESINFECCION	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 8	CONTRATO DE OBRAS	1.475,00	309,75	1.784,75	ION COLTA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 2 9	CONTRATO DE OBRAS	34,36	7,21	41,57	URBANIZACIÓN BERNALES,S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3 0	CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO	8.400,00	1.764,00	10.164,00	JORGE CHICON PEREZ	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3 1	CONTRATO SERVICIOS RESIDUOS	2.045,35	429,52	2.474,87	RMA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3 2	CONTRATO SERVICIOS RESIDUOS	2.179,55	457,70	2.637,25	SAEMA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3 3	CONTRATO SERVICIOS APOYO A CITA PREVIA	13.395,00	2.812,95	16.207,95	CALL & NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3 4	CONTRATO SERVICIOS APOYO A CITA PREVIA	12.660,00	2.658,60	15.318,60	CALL & NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3 5	CONTRATO SERVICIOS APOYO A CITA PREVIA	13.395,00	2.812,95	16.207,95	CALL & NET	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3 6	CONTRATO DE OBRAS	18.000,00	3.780,00	21.780,00	ESTEBAN GUTIÉRREZ PIÑERA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
6 3 7	CONTRATO ALQUILER FURGONETA	264,00	55,44	319,44	ALVEMACO RENTACAR, S.L.	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

6 3 8	CONTRATO SIRDEE	6.650,00	1.396,50	8.046,5 0	TELEFONICA	Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP
	TOTAL	2.381.56 7,60	285.214, 15	2.666.7 81,74		Art. 138.3 RD 3/2011 TRLCSP

2014/11065

CVE-2014-11065

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-11072 *Relación de contratos menores celebrados durante el primer semestre 2014 por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre de creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el primer semestre del año 2014 por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

Santander, 24 de julio de 2014.

El director gerente del SCS,
Carlos León Rodríguez.

TOTAL CONTRATOS MENORES PRIMER SEMESTRE 2014.....	52
IMPORTE.....	461.682,27 €
IVA.....	62.781,89 €
IMPORTE TOTAL.....	524.464,17 €

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

N.º	OBJETO	IMPORTE	IMPORTE I.V.A.	IMPORTE TOTAL	ADJUDICATARIOS	PROCED. DE ADJUDICACIÓN
1	Distribución absorbentes	17.945,00	3.768,45	21.713,45	INDRA SISTEMAS, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
2	Recetas estupefacientes P3/8	5.760,00	1.209,60	6.969,60	TRANSKRIT	Art. 138.3 TRLCSP
3	Mantenimiento aplicativo GESCOT	1.966,80	413,03	2.379,83	SAVAC CONSULTORES, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
4	Licencia anual Agrupador CORE GROUPING SYSEM CSG-AP	17.029,56	3.576,21	20.605,77	IASIST, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
5	Material informático	508,46	106,78	615,24	ESLO7, SRL	Art. 138.3 TRLCSP
6	Material oficina- Etiquetadora	88,16	18,51	106,67	TRAZO TECNIC, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
7	Recogida y destrucción recetas	934,21	93,42	1.027,63	SAICA NATUR NORTE, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
8	Alojamiento página web	2.029,00	426,09	2.455,09	AVANZAS INDI3 COMUNICACIONES, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
9	Rehabilitación	2.400,00	0,00	2.400,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA DE SANTANDER, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
10	Estancias psiquiátricas	17.900,00	0,00	17.900,00	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	Art. 138.3 TRLCSP
11	Rehabilitación	9.960,00	0,00	9.960,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA DE TORRELAVEGA	Art. 138.3 TRLCSP
12	Consultas	1.059,00	0,00	1.059,00	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	Art. 138.3 TRLCSP
13	Rehabilitación neuropsicológica	17.900,00	0,00	17.900,00	SERVICIOS SOCIOANITARIOS RODERO, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
14	Técnicas de Reproducción Asistida	17.900,00	0,00	17.900,00	QUIRÓN REPRODUCCIÓN BILBAO, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
15	Rehabilitación	12.000,00	0,00	12.000,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA DE COLINDRES, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
16	2 marcos digitales	151,34	31,78	183,12	TRAZO TECNIC, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
17	Mantenimiento Ascensores	13.883,63	2.915,56	16.799,19	SCHINDLER,S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
18	Colonoscopias	17.719,00	0,00	17.719,00	HOSPITAL SANTA CLOTIDE	Art. 138.3 TRLCSP
19	Soporte y mantenimiento aplicaciones asociadas a OMI (Visor historia clínica, Esalud, Ciprés)	16.499,98	3.465,00	19.964,98	STACKS CONSULTING E ING. SOFTWARE, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
20	Actualización 72licencias Speech Magic	11.790,00	2.475,90	14.265,90	NEW DOORS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
21	Tóner 2014	535,25	112,40	647,65	INFORMATICA ESLO 7, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
		4.989,65	1.047,83	6.037,48	TRAZO TECNIC, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
		3.484,00	731,64	4.215,64	LIBRERÍA GIL SOTO, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
22	Fusor HP laserjet p2015	85,78	18,01	103,79	INFORMATICA ESLO 7, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
23	Auditoria bianual LOPD y ENS	16.200,00	3.402,00	19.602,00	STAR UP	Art. 138.3 TRLCSP
24	Mantenimiento licencias y soporte de tercer nivel para sistema OMI-AP	16.096,04	3.380,17	19.476,21	STACKS	Art. 138.3 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2	Material oficina- Eléctrico	69,78	14,65	84,43	HIDRO DISELEC	Art. 138.3
5		149,25	31,34	180,59	SEYMAR ILUMINACION, S.L.	TRLCSP
2	Licencias y mantenimiento ALMA	6.400,00	1.344,00	7.744,00	ALMA IT SYSTEMS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
2	Soporte y mantenimiento GACELA	9.000,00	1.890,00	10.890,00	OESÍA NETWORKS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
7		115,90	24,34	140,24	TRAZO TECNIC, S.L.	Art. 138.3
2	Material escritorio (gomas, grapas, etc)	66,35	13,93	80,28	LIBRERÍA GIL SOTO, S.L.	TRLCSP
8		770,00	161,70	931,70	QUINZAÑOS	Art. 138.3 TRLCSP
2	Material oficina (sobres, papel e impresos)	8,00	1,68	9,68	TRAZO TECNIC, S.L.	
		360,00	75,60	435,60	LIBRERÍA GIL SOTO, S.L.	
		380,00	79,80	459,80	IMPRESA PELLON	
		30,15	6,33	36,48	PAPELNOR	
3	Soporte y mantenimiento PEA	9.499,98	1.995,00	11.494,98	GESTION TOTAL INFORMATICA, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
3	Mantenimiento Licencias y servicios soporte 3º nivel OMI-AP	16.096,04	3.380,17	19.476,21	STACKS	Art. 138.3 TRLCSP
3	PET con resonancia magnética	2.450,00	0,00	2.450,00	H. RUBER INTERNACIONAL	Art. 138.3 TRLCSP
3	Colonoscopias	13.195,00	0,00	13.195,00	HOSPITAL SANTA CLOTILDE	Art. 138.3 TRLCSP
3	Radiocirugía con gamma knife	7.750,00	0,00	7.750,00	H. RUBER INTERNACIONAL	Art. 138.3 TRLCSP
3	Tambor impresora régimen interior	88,30	18,54	106,84	INFORBERRI	Art. 138.3 TRLCSP
3	Pendrives 4 GB	180,50	37,91	218,41	TRAZO TECNIC, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
3	Mantenimiento y alquiler 2 fotoc NP6512	462,54	97,13	559,67	EQUIPOS DE OFICINA DEL NORTE, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
3	Mantenimiento aplicación Puesto Clínico de Urgencias	8.500,00	1.785,00	10.285,00	BILBOMÁTICA, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
3	Soporte 3 nivel PACKS	16.300,00	3.423,00	19.723,00	UDIAT CENTRE DIAGNOSTIC, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
9		12.487,78	2.622,43	15.110,21	OF SERVICE BTP, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
4	Información a los Ciudadanos	7.840,80	1.646,57	9.487,37	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS	
4		Modificaciones Estación clínica ALTAMIRA	17.950,00	3.769,50	21.719,50	HORUS HARDWARE, S.A.
4	Reproducción humana asistida	17.865,00	0,00	17.865,00	QUIRÓN BILBAO, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
4	Soporte y mantenimiento aplicaciones asociadas a OMI (Visor historia clínica, Esalud, Ciprés)	16.499,98	3.465,00	19.964,98	STACKS CONSULTING E ING. SOFTWARE, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
3		Cinta publicitaria para tarjeta identificativa	298,00	62,58	360,58	SERISAN, S.A.
4	Técnicas de Reproducción asistida	7.730,00	0,00	7.730,00	QUIRÓN BILBAO, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
4	Medimecum	127,87	5,11	132,98	ESTUDIO GARCIA-BARREDO, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
4	Soporte y mantenimiento SOFOS	17.800,00	3.738,00	21.538,00	CONSULTING INFORMÁTICA DE CANTABRIA	Art. 138.3 TRLCSP
7		8.510,00	1.787,10	10.297,10	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
4	Arteriografía selectiva	16.300,00	0,00	16.300,00	TERAPEÚTICA ENDOVASCULAR Y PERCUTANEA	Art. 138.3 TRLCSP
9						

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

5 0	Módulo informático de urgencias dentro de historia clínica electrónica SCS	17.950,00	3.769,50	21.719,50	FABRIEST, S.L.	Art. 138.3 TRLCS
5 1	Mantenimiento faxes	826,20	173,50	999,70	EQUIPOS DE OFICINA DEL NORTE, S.A.	Art. 138.3 TRLCS
5 2	Chimenea de salida gases edificio SCS	810,00	170,10	980,10	GARCIA SANCHEZ ENERGIA Y MEDIOAMB	Art. 138.3 TRLCS

2014/11072

CVE-2014-11072

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-11038 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos 2014.*

Aprobado por la junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir para la enajenación, por procedimiento abierto, modalidad de subasta, de los aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de los aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2014.
- b) Lugar de ejecución: Dehesa de Rubarbón, en el término Municipal de Comillas.
- c) Plazo de ejecución: Diez meses para todos los lotes desde la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación:

El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será de
59.456 € para el lote 1
8.012 € para el lote 2.

Los importes citados no incluyen el I.V.A. (21 %)
Los licitadores podrán ofertar a uno o ambos lotes.

5. Garantía:

- Provisional: 2 por ciento del precio de licitación.
- Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, número 1.
- c) Localidad y código postal: Comillas. 39520.
- d) Teléfono: 942720033.
- e) Fax: 942720037.
- f) Sitio web: www.aytocomillas.es/información/licitaciones

CVE-2014-11038

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: La que corresponda con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las catorce horas, si este día fuera sábado, domingo o festivo, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la base IX del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Comillas, en plaza Joaquín del Piélago número 1, de Comillas, código postal 39520.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

b) Fecha: El día siguiente hábil, no sábado, al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, y si no hubiese defectos, se procederá a la apertura de proposiciones económicas. En caso de que se observaran defectos materiales en la documentación general la fecha de apertura de proposiciones económicas, se celebrará en la fecha que determine la Mesa de Contratación.

c) Hora: Once horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Comillas, 21 de julio de 2014.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2014/11038

CVE-2014-11038

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11161 *Resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de sustitución del aire acondicionado en el Edificio Ribalaygua. Expediente 200/12.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 200/12

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras
 - b) Descripción del objeto: obras de renovación de sustitución del aire acondicionado en el Edificio Ribalaygua, calle Los Escalantes número 3.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 208 del 26 de octubre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente
 - b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto de licitación:

Importe: 122.958,25 € IVA incluido.

5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha 21 de julio de 2014
 - b) Contratista: Airconfort, S. L.
 - c) Importe de la adjudicación: 82.479,34 € más 17.320,66 € de IVA, que totaliza 99.800 €.
 - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - empresas - Contratación - Perfil del Contratante.

Santander, 28 de julio de 2014.
La concejal de Contratación,
Ana M^a González Pescador.

2014/11161

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-11102 *Anuncio de adjudicación y formalización del contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aparatos para el gimnasio municipal de Treceño.*

En la sesión ordinaria celebrada por la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de diciembre de 2013, entre otros acuerdos, se adoptó el de adjudicar el contrato administrativo para el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento de aparatos para el gimnasio municipal del pabellón polideportivo de Treceño (Valdáliga).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y 154 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el presente anuncio.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdáliga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aparatos para el gimnasio municipal del pabellón polideportivo de Treceño (Valdáliga).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total, IVA incluido: 37.752,00 euros.
- Importe sin IVA: 31.200,00 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de enero de 2014.
- c) Adjudicatario: «Esprilla 27, S. C..».
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe total, IVA incluido: 35.175,18 euros.
 - Importe sin IVA: 29.070,40 euros.
 - IVA: 6.104,78 euros.

Roiz, Valdáliga, 24 de julio de 2014.
El alcalde presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2014/11102

CVE-2014-11102

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2014-11197 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación número 2 dentro del presupuesto para 2013, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bareyo, 23 de julio de 2014.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2014/11197

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-11209 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente nº 4/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2014, por transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Cartes, 24 de julio de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/11209

CVE-2014-11209

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-11210 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente nº 5/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2014, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Cartes, 24 de julio de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/11210

CVE-2014-11210

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-11196 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 16 de junio de 2014 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2014 del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 36.437.055,01 euros en el estado de ingresos y 34.993.609,59 euros en el estado de gastos, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente,

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

ESTADO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2014

CAP.	DENOMINACION	
1	IMPTOS. DIRECTOS	10.974.786,09 €
2	IMPTOS. INDIRECTOS	540.658,24 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.509.403,22 €
4	TRANSFER. CORRIENTES	4.168.824,32 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	385.698,13 €
6	ENAJENACION DE INVERS.	10.359.577,00 €
7	TRANSFER. DE CAPITAL	643.038,01 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	330.040,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	525.030,00 €
	SUMAS	36.437.055,01 €

ESTADO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2014

CAP.	DENOMINACION	
1	GTOS. DE PERSONAL	8.042.724,57 €
2	GTOS. BIENES C. Y SERV.	12.654.946,00 €
3	GTOS. FINANCIEROS	64.117,21 €
4	TRANSF. CORRIENTES	1.154.640,00 €
6	INVERSIONES REALES	12.217.653,41 €
7	TRANSF. DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	330.250,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	529.278,40 €
	SUMAS	34.993.609,59 €

Se aprobaron igualmente las bases de ejecución del presupuesto, y el resto de la documentación incorporado al mismo. Asimismo se aprobó la plantilla de personal municipal, la cual queda fijada de la siguiente manera:

PLANTILLA MUNICIPAL 2014:

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	NIVEL
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
Sargento	C1-22
Cabos (5)	C1-21
Agentes (23)	C1-20
Agentes (1): vacante	C1-20
URBANISMO ARQUITECTURA	
J. serv. Arq. Urb. O.T.V. Y O.	A1-30
Arquitecto M. Jefe Sec. Arq.	A1-28
Ing. Camin. C.P. jefe secc. (interino)	A1-28
Jefe Neg. Adtivo. Of. Téc. (interino)	C1/C2-21
Jefe Neg. Adtivo. Of. Téc. (interino)	C1/C2-21
Ad. Jef. Secc. Ap. Arq. Téc. (vacante cubierta por L)	A2-25
Jefe Neg. Obras Tec. Aux (vacante prov.)	C1-22
Agente Insp. Ob. (2ª actividad. Adscripción J.G.L. 20-05-11)	C1-20
VÍA PÚBLICA	
Jefe de Brigada (vacante prov. cubierta	A2/C1- 25

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

por F)	
Palista	
Soldador	C2-17
Conductor (vacante)	C2-17
Peones (3)	E-14
Peón (vacante)	E-14
Conductor Ag.	C2-17
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIB. DE AGUA	
Jefe Adm. Aguas	C2/C1-21
Oficial (interino)	C2-17
Vigilante Depósito (vacante cubierta provisional)	C2-15
Lector de Contadores	E-14
Peones (2)	E-14
CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	
Oficial Albañil (vacante por jubilación)	C2-17
ALUMBRADO PÚBLICO	
Jefe Serv. Eléctrico	C2-18
ACCIÓN SOCIAL	
Trabajador Social (interino)	A2-22
EDUCACIÓN	
Ordenanza	E-14
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
Ordenanza (vacante)	E-14
Peón - ordenanza	E-14
SECRETARÍA	
Secretario General	A1-30
Jefe Secc. Lic. Y Disc. Urb.	A1-28
Jefe Secc. Patrim. Y M.A. (interino)	A1-28
Jefe Secc. Person. y contratación (vacante cubierta por L)	A1-28
Jefe Neg. Adtivo. Tramitación (vacante)	C1/C2 -21
Jefe Neg. Adtivo. Secret. Disc. Urb.(vacante)	C1/C2-21
Jefe Neg. Adtivo. Reg. Gral.	C1/C2-21
Jefe Neg. Adtivo. Padrón -Censo	C1/C2-21
Jefe Neg. Adtivo. Actas y Gestión	C1/C2-21
Conserje (2) (1 vacante cubierta por L)	E-14
Jefe Secc. Planeam y gesti. (vacante)	A1-28
Jefe Neg. Patr. Med. Amb.(vacante cubierta por L)	C1/C2-21
Jefe Neg. Person. Y Contrat.(vacante cubierta por L)	C1/C2-21
SERVICIO JURÍDICO	
Jefe Serv. Jurídico	A1-30
Jefe Neg. Adtivo. Serv. Jur.	C1/C2-21
INTERVENCIÓN	
Interventor Gral.	A1-30
Jefe Secc. Contab.Adj. J. Serv.	C1/A2-26
Jefe Neg. Adtivo Intervención (interino)	C1/C2-21
Jefe Neg. Adtivo. I.B.I.	C1/C2-21
Jefe Neg. Adtivo. I.A.E.	C1/C2-21
Jefe Neg. Adtivo. I.C.I.O. y laboral	C1/C2-21
Jefe Secc. Ad. Financ. (vacante)	A2/C1-25

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Agente Insp. Rentas (2ª actividad vacante)	C1-20
Jefe Neg. Adtivo. Plusvalías (vacante cubierta por L)	C1/C2-21
TESORERÍA	
Jefe de Tesorería (vacante cubierta por F)	A2-26
Jefe Neg. Adtivo Tesorería (interino)	C1/C2-21
Jefe Neg. Adtivo Tesorería (interino)	C1/C2-21

PERSONAL LABORAL

URBANISMO Y ARQUITECTURA
Jefe de Brigada (F/L)
VÍA PÚBLICA
Almacenero
Of. Conductor
Peones (4)
Oficial Carpintero
Oficial Albañil (4)
Of. Albañil (1) vacante cubierta
Ofic. Mobiliario Urbano (vacante)
Peón Mobiliario Urbano
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIB. DE AGUA
Resp. Serv Aguas (vacante)
Oficial
Peón
ALUMBRADO PÚBLICO
Oficial Elec.(2)
Oficial Elec.(vacante)
ACCIÓN SOCIAL
Educador de calle
Educador social
FOMENTO DEL EMPLEO (SECRETARÍA)
Coordinador de Desarrollo Local.
EDUCACIÓN
Profesor Escuela de Adultos
Conserjes (2)
Limpiadoras (12) (1 vacante cubierta)
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
Bibliotecario
Técnico de Archivo
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA
Director Casa Cultura
Profesor Flauta
Profesora Ballet
Responsable Administrativo
Ludotecario (2)
Aux. Ludoteca
Profesor Piano
Monitores Cerámica (2)
Profesor Guitarra
Profesor Solfeo
Profesor Violín
Profesor Pintura

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Profesor Canto
Profesor Informática
Monitor Corte y Confección
Monitor Modalismo
Animador Socio Digital
Encargada Limpieza
Limpiadora
Profesor Teatro
Profesor Inglés
Ofic. Encargado megafonía
Operador de cine
Conserje (2)
Taquillera-Limpiadora (vacante cubierta)
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Director IMD
Coord. Deportes
Conserje
Limpiadoras (3)
Monitor Gimnasia Rítmica (2)
Peones (3)
Monitor Musculación
Monitor Judo
Médico IMD
INDUSTRIA (DESARROLLO LOCAL)
Conserje
EMISORA MUNICIPAL
Loc. Radio Laredo (4)
Loc. Radio (vacante)
Aux. Loc. Radio
Comerciales (2)
Técnico sonido
O.M.I.C.
Agente De Consumo
ADMN. GENERAL/SECRETARÍA
Técnico de Personal
Jefe Neg. Informát. Tec. Aux
Aux. Adm. Patrimonio
Aux. Adm. Person. Y Contrat.
Limpiadoras (3)
Conserje
INTERVENCIÓN
Aux. Adtivo. Plusvalías (F/L)
TESORERÍA
Oficial Administrativo (3) (F/L)
Oficial Administrativo Encargado de Recaudación (F/L)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PERSONAL CONTRATADO)

SEGURIDAD
Personal Grúa
ASISTENCIA SOCIAL/CONVENIOS
Trabajador social
Aux. Administrativo

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

BIENESTAR SOCIAL
Personal programas Bienestar Social
CURSOS FORMATIVOS/SUBVENCIONES/PROGRAMAS
Cursos y Promoción empleo/Alumnos Formación/Agenda 21/ACTE/P.I.E
EDUCACIÓN/CONVENIO
Técnico Educ. Infantil
Aux. Educación Infantil (4)
URBANISMO Y ARQUITECTURA
Personal Contratado
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
Monitores verano
Limpiadora
TURISMO/PROGRAMA CALIDAD EN DESTINO
Administrativo
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA
Operador cine (sustit.)
Portero cine (sustit.)
Auxiliar Adm. (sustit.)
Personal Public. Verano

PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

ÓRGANOS DE GOBIERNO
Alcaldía
Tte. Alcalde
Ttes. Alcalde (1/2 jornada) 2
PERSONAL DE CONFIANZA
Coordinador Asesor 1º teniente de alcaldía
Responsable Gabinete de prensa

Dicho expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante Decreto de Alcaldía de 28 de julio de 2014 se procedió a la aprobación definitiva del mismo.

Lo que se hace publico para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto de 2014, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladores de dicha jurisdicción.

Laredo, 29 de julio de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/11196

CVE-2014-11196

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2014-11198 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Meruelo en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Aprob.	Modificación	Total modif.
120.06 920	7.000	334,78	7.334,78
121.00.920	16.428,44	1.517,15	17.945,59
121.01 920	31.549,48	7.964,09	39.513,57
130.00 920	79.527,87	642,00	80.169,00
131.00 920	49.200	23.014,69	72.214,69
210.165.	18.000,00	25.758,00	43.758,00
212.00 920	24.500,00	25.000,00	49.500,00
214.00 920	1.000,00	2.000,00	3.000,00
215.00 920	1.000,00	2.000,00	3.000,00
222.01.920	2.000,00	1.500,00	3.500,00
225.01 162	60.000,00	10.000,00	70.000,00
226.04 920	20.000,00	25.000,00	45.000,00
226.99 34	500,00	2.000,00	2.500,00
227.00 161	70.000,00	10.000,00	80.000,00
463.00 943	32.000,20	64,00	32.064 20
488.02	11.206,00	400,00	11.406,00
619.00 920	40.000,00	25.000,00	65.000,00
689.00 920	75.000,00	25.000,00	100.000,00
689.03 920	nueva	200.000,00	200.000,00
TOTAL		387.194,71	

Financiación: Remanente de Tesorería por importe de 387.194,71 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Meruelo, 22 de julio de 2014.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2014/11198

CVE-2014-11198

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11211 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 55/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, aprobó la modificación de suplemento de crédito número 55 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 31 de julio de 2014.
La concejal delegada de Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2014/11211

CVE-2014-11211

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2014-11212 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobada definitivamente la modificación número 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Ibio, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAPÍTULO	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.380,00	0,00	0,00	2.380,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	291.916,00	0,00	176.000,00	115.916,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		294.296,00	0,00	176.000,00	118.296,00
GASTOS					
CAPÍTULO	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servic	251.296,00	0,00	171.000,00	80.296,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	43.000,00	0,00	5.000,00	38.000,00
5	Fondo de contingencia y otros impr	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		294.296,00	0,00	176.000,00	118.296,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riño de Ibio, 10 de julio de 2014.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2014/11212

CVE-2014-11212

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-11115 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 131, de 9 de julio de 2014 de citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 14/14/DROG.*

Apreciado error en la entradilla de dicho anuncio (expediente 2014-9734), se procede a su corrección.

— Donde dice: "Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 29/14/DROG".

— Debe decir: "Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 14/14/DROG".

Santander, 24 de julio de 2014.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz.

2014/11115

CVE-2014-11115

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-11117 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 31/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial número 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: García Herrera, Francisco Javier.

NIF/NIE/CIF: 13926209P.

Expediente número: 31/14/DROG.

Santander, 22 de julio de 2014.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/11117

CVE-2014-11117

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-11118 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 03/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial número 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Gómez Abando, Óscar Antonio.

NIF/NIE/CIF: 20212686X.

Expediente número: 03/14/DROG.

Santander, 22 de julio de 2014.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/11118

CVE-2014-11118

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-11112 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 93/2014.*

Se hace saber a Sergio de Jesús Abreu Arias, con D.N.I. nº 72222412C, cuyo último domicilio conocido es C/ julio Ruiz de Salazar, nº 42, 4º DR, 39300 Torrelavega, Cantabria, que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 08/07/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 93/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de julio de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/11112

CVE-2014-11112

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-11113 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 94/2014.*

Se hace saber a José Antonio Gerónimo Pérez, con D.N.I. nº X8974962Y, cuyo último domicilio conocido es C/ Blas Carrera, nº 1, 3º IZ, 39005 Santander, Cantabria, que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 08/07/2014 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 94/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de julio de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/11113

CVE-2014-11113

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-11131 *Citación para notificación de propuesta de sanción LIC/145/2014.*

Se pone en conocimiento de don Juan José Capellín Fernández que se ha llevado a cabo el informe propuesta de sanción por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal, por lo que mediante esta publicación se le tiene por notificado dicha propuesta concediéndole un plazo de 15 días para que alegue lo que estime oportuno.

Camargo, 18 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/11131

CVE-2014-11131

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-11123 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en expedientes de tráfico. Expediente 39770001785 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación la existencia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Laredo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial."

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 9bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así mismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido, comunicándole en este caso la notificación por falta de identificación.

Así mismo en los casos en los que el expediente se inicia con las siglas PA (providencia de apremio) se ha iniciado la vía ejecutiva.

Si en la columna ART, aparecen las siglas R.S. (resolución de sanción); N.D. (notificación de denuncia); P.R. (propuesta de resolución). NCI=(notificación conductor identificado);

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y /o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Laredo, 24 de julio de 2014.

El instructor jefe de la Policía del Ayuntamiento de Laredo,
Juan Carlos Veci Rueda.

ART.= Artículo; R.G.C= Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión;
REQ = Requerimiento;

EXPEDIENTE FECHA	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	NORMA ART	REQ.
39770001785 17-04-2014	RESIDENCIA MARISMAS DE GAMA S. L.	B20760419	ZARAUTZ	4799HMM	600	9 Bis (L. S. V.)	NFI
39770002211 02/07/2014	DELCLAUX PARTNERS S. A.	A81108623	MADRID	3949CGF	200	94.2E.5X (R.G.C.) (N.D.)	1

2014/11123

CVE-2014-11123

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2014-11116 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2014, se han aprobado los padrones- listas cobratorias correspondientes a las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al segundo trimestre de 2014 del municipio de Ruiloba.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago en ventanilla de las cuotas abarcará desde el día 1 al 15 de agosto de 2014. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruiloba, 23 de julio de 2014.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2014/11116

CVE-2014-11116

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2014-11165 *Aprobación y exposición pública de padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura de período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 23/07/2014 se aprobó el padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2014:

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 10 de septiembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2014, pasándose los recibos domiciliados el día 06 de octubre.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 23 de julio de 2014.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2014/11165

CVE-2014-11165

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-10929 *Orden HAC/35/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se autoriza a la Administración General del Estado, a la Administración General de las Comunidades Autónomas, a la Administración Local y a los Organismos Públicos dependientes de las mismas, en tanto actúen en régimen de derecho público, el ingreso mediante transferencia bancaria de los derechos de naturaleza tributaria de titularidad de Entidades Locales cuya recaudación haya sido delegada en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de los principios de colaboración recogidos en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 2001, de Bases del Régimen Local y, consecuentemente, de lo establecido al respecto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concurrente a su vez con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, viene asumiendo por delegación de determinadas Entidades Locales de la Comunidad las facultades de gestión y recaudación tributarias que la precitada Ley 8/1985, de 2 de abril de, bases de Régimen local les atribuye.

El artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que el pago de las deudas en efectivo podrá efectuarse por los medios y en la forma que se determinen reglamentariamente, de tal manera que el artículo 34 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establece que el pago de las deudas y sanciones tributarias por medio de transferencia bancaria precisará de una norma tributaria específica.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Finanzas, contempla la transferencia bancaria como uno de los medios de pago de los ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos autónomos.

En virtud de las razones expuestas y haciendo uso de las competencias conferidas en los artículos 33.f) y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto autorizar a la Administración General del Estado, a la Administración General de las Comunidades Autónomas, a la Administración Local y a los Organismos Públicos dependientes de las mismas, en tanto actúen en régimen de derecho público, a realizar mediante transferencia bancaria los ingresos correspondientes a derechos de naturaleza tributaria de Entidades Locales cuya recaudación haya sido delegada en la Comunidad Autónoma de Cantabria

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Artículo 2. Procedimiento de pago.

1. Ingreso de las transferencias. El ingreso mediante transferencia bancaria de los derechos de naturaleza pública señalados en el artículo 1 de esta Orden, será efectuado en la cuenta restringida cuya codificación será facilitada por medio de correo electrónico al obligado al pago ordenante de la transferencia por la Unidad competente en materia de recaudación de derechos de naturaleza tributaria de titularidad de aquellas Entidades Locales que hubiesen delegado dicha función en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Identificación de las transferencias. En el momento de realizarse una transferencia, deberá identificarse en la misma tanto el NIF del obligado al pago como el código de referencia de la deuda o deudas que se ingresen en cada transferencia. En el caso de transferencias recibidas en la cuenta restringida designada que no puedan ser identificadas, la Unidad competente referida en el apartado anterior tramitará su oportuna retrocesión.

3. Efectos liberatorios. El obligado al pago quedará liberado desde la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en la cuenta restringida de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevista al efecto, siempre y cuando la transferencia haya sido realizada por un obligado al pago autorizado según lo previsto en el artículo 1 de esta Orden y que la transferencia haya sido debidamente identificada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de julio de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/10929

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-11172 *Corrección de errores a la Orden HAC/33/2014, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, publicado en el BOC número 142, de 24 de julio de 2014*

Advertido error en la Orden HAC/33/2014, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de 24 de julio de 2014, y en aplicación a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las siguientes correcciones en los siguientes términos:

Primero.- Se rectifica el artículo 11.2, de la siguiente forma:

Donde dice:

La resolución deberá ser dictada de forma expresa en el plazo de cuatro meses

Debe decir:

La resolución deberá ser dictada de forma expresa antes del 1 de diciembre de 2014.

Segundo.- Se rectifica el artículo 12.h) segundo párrafo de la siguiente forma:

Donde dice:

Esta sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por cuya incorporación se concedió la ayuda y deberá comunicarse al en el

Debe decir:

Esta sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por cuya incorporación se concedió la ayuda y deberá comunicarse a esta Dirección General de Trabajo, en el

Tercero.- Se rectifica el artículo 26.1, de la siguiente forma:

Donde dice:

Hasta el 80% de los gastos establecidos en el apartado 2 del artículo 29 de esta Orden.

Debe decir:

Hasta el 80% de los gastos establecidos en el apartado 2 del artículo 25 de esta Orden.

Santander, 29 de julio de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-11104 *Notificación de resolución de extinción en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2009/958 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de extinción recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2009/958	Tudor Lucica	Calle Alonso, 7, 1º B 39010 Santander
2010/344	Cevallos Estupiñan, Erson Lenis	Calle Laredo, 6, entresuelo derecha 39003 Santander
2010/618	Pascu, Florian	Cuesta Atalaya, 11, 2º izquierda 39001 Santander
2010/1347	Ramos de Holguín, María Elena	Calle Matilde de la Torre, 12 39012 Santander
2010/1358	Jiménez Castaño, Luz Estela	Calle Perines, 22, 4º D 39007 Santander
2010/1359	Cabezas López, Elvira	Calle La Habana, 14, 3º derecha 39008 Santander
2010/1444	Sánchez Berasategui, Javier	Calle Madre Soledad, 36, 5º F 39006 Santander
2010/1461	Mesías Ortiz, Luz Mariela	Calle Cervantes, 31, entresuelo derecha 39001 Santander
2010/1619	Ercoreca Millan, Bittor Joseba	Calle Guevara, 5, 7º B 39001 Santander
2010/1771	Solís Mercado, Doya Nila	Calle Tantín, 20, 2º izquierda 39001 Santander
2010/2101	Cadenas García, Juan Manuel	Avenida Valdecilla, 21, 1º derecha 39008 Santander
2010/2235	Mata Casafont, María	Calle Valliciego, 13, 3º B 39003 Santander
2010/2267	Mondragón Torrez, María Esther	Calle Santos Mártires, 6, portal B, 1º izquierda 39001 Santander
2010/2753	Ocampo Giraldo, Laureano	Paseo General Dávila, 294, bloque 1, entresuelo derecha, 39007 Santander
2011/62	Mbahi Mumbeau, Marcellin	Avenida Pedro San Martín, 2-7º izquierda 39010 Santander
2011/262	Boza Sánchez, Rolando	Calle Perines, 21, 7º derecha 39007 Santander
2011/1711	Niang Nidiaye, Anna Mody	Calle Luciano Malumbres, 3- A, 2º D 39011 Santander
2011/1799	Palacios López, Mirian Johanna	Calle Alta, 48, portal 1, 8º A 39008 Santander
2011/2527	Bedoya Medino, Blanca Irene	Calle Isaac Peral, 26, bloque 11, 6º derecha 39008 Santander
2011/3173	Pardo Isa, José Manuel	Calle Camus, 71 39012 Santander
2011/3199	Souto Oliveira, Daniela	Calle General Moscardó, 7, 7º D 39009 Santander
2011/3290	Figuroa Figuroa, María Elena	Calle Cardenal Cisneros, 95 interior, 2º derecha 39007 Santander

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2011/3386	Borysenko. Oxana	Calle Rosario de Acuña, 3, 4º derecha 39008 Santander
2011/3340	Gándara Díaz, Maria Divina	Calle Monte, 31, 2º 39006 Santander
2012/82	Gonzales Campos, Pierre Alexis	Calle Profesor Jiménez Díaz, 7B, entresuelo izquierda, 39007 Santander
2012/107	Dominguez Socastro, Josefa Pilar	Calle Habana, 18, 3º derecha 39008 Santander
2012/169	Alonso Cimiano, José María	Barrio La Gloria, 50, 1º B 39012 Santander
2012/188	Del Castillo Merino, Rubén	Paseo Menéndez Pelayo, 19 A, 3º derecha 39006 Santander
2012/262	Ceban, Iurie	Calle Perines, 17, 3º 39007 Santander
2012/841	Ivanov Stiliyanov, Plamen	Calle Enrique Gran, 18, 1º derecha 39003 Santander
2012/1077	Usle Puente, Eva María	Avenida Candina, 16, bloque D, 5º izquierda 39011 Santander
2012/2022	Fabrytsii, Viktor	Calle San Fernando, 72, portal 7, 7º derecha 39010 Santander
2012/2070	Ayovi Ayovi, Rosaina Yanet	Barrio Albericia, 5, 2º B 39012 Santander
2012/3212	Baltag, Verónica	Avenida Cardenal Herrera Oria, 45, portal A, 4ºA 39011 Santander
2013/198	Avomo Obiang, Cándida	Calle Isaac Peral, 32, 2º A 39008 Santander
2013/383	Quintana Arnaiz, Juan	Calle Francisco Giner, 4, entresuelo izquierda 39003 Santander
2013/952	Duk, Wójcicich Piotr	Calle Alta, 93 Interior, 1º B 39008 Santander
2013/968	Zahra El Aouni, Fatima	Calle Alta, 49, 4º izquierda 39008 Santander
2013/1174	De Diego García, José Luis	Calle Alta, 47, 2º izquierda 39008 Santander
2013/1432	Tudor, Ramona	Calle Vargas, 37, 1º 39010 Santander
2013/2765	Ortiz Alonso, Miguel Angel	Avenida Candina, 31 39011 Santander
2008/232	Lizuain Santanton, Kesia	Calle La Mar, 6, 3º 39700 Castro Urdiales
2009/1926	González Bringas, Ana Belén	Calle Arturo Dúo Vital, 3, 3º A 39700 Castro Urdiales
2011/3367	Calean, Cosmina Ioana	Calle La Ronda, 1, 4º C 39700 Castro Urdiales
2011/3368	Ramirez Galvan, María del Carmen	Calle San Juan, 4, 2º izquierda 39700 Castro Urdiales

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2013/685	Mircea, Nicoleta Liliana	Calle La Rua, 13, 4º G 39700 Castro Urdiales
2013/3372	Caballero Longares, Beatriz	Calle Silvestre Ochoa, 46, 1º A 39700 Castro Urdiales
2011/2306	Morales Ricra, Alejandro	Colonia El Impulsor, 490, 2º izquierda 39300 Torrelavega
2011/2989	El Mostaid, Abdellatif	Calle Consolación, 24, 5º izquierda 39300 Torrelavega
2012/883	Sofi, Abdelghani	Calle Padre Damian, 33, 1º C 39300 Torrelavega
2013/3733	Gonzalez Maza, José Antonio	Calle La Palmera, 18, 2º derecha 39300 Torrelavega
2010/324	López Varona, Rubén	Calle Gutiérrez Solana, 37, 4º B 39600 Maliaño
2011/976	Gabarre Jiménez, Felicidad	Avenida Menéndez Pelayo, 2, escalera izquierda, 4º E, 39600 Maliaño
2012/1604	Silvan Fernández, María Sagrario	Urbanización El Sol, 27 39600 Muriedas
2013/2386	Mustafovski, Senad	Calle Menéndez Pelayo, 11, 1º C 39750 Colindres
2013/2819	Puente Sainz, Emma Pilar	Calle Ramón y Pelayo, 19, 7º D 39750 Colindres
2012/2288	Jiménez Hernández, José Antonio	Avenida Calvo Sotelo, 24, 3º derecha 39710 Solares
2013/1594	El Kamraoui, Houda	Plaza Francisco Perojo Cagigas, 12, 5º I 39710 Solares
2008/408	Ramos Martínez, Susana	Barrio Garzón, 9 39794 Aneró (Ribamontán al Monte)
2009/2465	López López, Noemí	Casa del Mar, s/n (Servicios Sociales) 39770 Laredo
2010/1536	Díez López, María de los Angeles	Barrio El Puerto, 15, bloque B-A 8 39618 Pontejos (Marina de Cudeyo)
2011/342	Mate Mansilla, Raúl	Barrio La Picota, 12 39470 Renedo de Piélagos
2011/2965	Rodríguez García, Pablo Antonio	Calle Navarra, 15, bajo izquierda 39610 El Astillero
2011/3177	Ruiloba Agüero, Sonia	Barrio Mies del Monte, 14, bajo 39400 Somahoz (Los Corrales de Buelna)
2012/259	Dual Jiménez, Diana	Calle Duque de Santoña, 1, 3º I 39740 Santoña
2012/2113	Díaz Gómez, Pedro Luis	Avenida Ris, 9, 1 39180 Noja
2013/2116	Jorquera Riveros, Doris Erika	Barrio Gama, 64 A, bloque 2, 1º A 39790 Gama
2013/2652	Rioyo Velasco, Luis	Barrio Monasterio, 45 39718 Pámanes (Liérganes)

Santander, 28 de julio de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/11104

CVE-2014-11104

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-11247 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en barrio El Camino, 38B*

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 14/7/14, se resolvió la aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela urbana de referencia catastral 6230445VP6060S en el barrio El Camino, 38B, promovido por Obras y Estructuras Ochoa, S. L., redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo "Castañeda Hartmann & Asociados, S. L.P", de fecha enero 2014, en terreno que el planeamiento califica como edificación residencial unifamiliar dispersa (U-5).

Se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.C., quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el Art. 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ampuero, 21 de julio de 2014.

La concejala delegada de Urbanismo, Medio, Ambiente y Desarrollo Rural,
Susana Gándara Zabaleta

2014/11247

CVE-2014-11247

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-9600 *Información pública de expediente para instalación de estación base de telefonía móvil en Maliaño. Expediente LIC/484/2013.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de QUINCE DÍAS, el expediente promovido por Vodafone España S. A.U., LIC/484/2013, para instalación de estación base de telefonía móvil en calle Eugenio López Dóriga, Maliaño - Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/9600

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-11076 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Ruiseñada. Expediente 972/12.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 12/06/2014.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: M^a del Carmen Zarzuelo Rodríguez.
- Obra: Vivienda unifamiliar aislada.
- Emplazamiento de la edificación: Ruiseñada, polígono 17, parcela 3.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 9 de julio de 2014.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2014/11076

CVE-2014-11076

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-11148 *Citación para notificación por comparecencia de declaración de ilegalidad de las obras. Expediente 132/2014.*

Incoados por este Ayuntamiento expediente administrativo que a continuación se relaciona, habiendo sido intentada notificación de resolución dictada en el mismo en el domicilio del interesado, no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos por ausencia del interesado o reputarse éste desconocido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se les emplaza por plazo de diez días a contar de la publicación del presente en el B.O.C. a personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, departamento de Oficina técnica, a efectos de recibir la notificación, contra la cual podrá interponer los recursos de reposición y/o contencioso administrativo en los términos y plazos legales que en la resolución se detallan.

Advertir al interesado que trascurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución, se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

Nº Expte.	Contenido (Trámite)	Dirección expte.	Interesados
132/2014	Declaración de ilegalidad de las obras – plazo de restablecimiento orden urbanístico	Parcela 240 Polígono 7 Catastro de Rústica	Bernardino Santillana Ortiz

Laredo, 23 de julio de 2014.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/11148

CVE-2014-11148

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-10906 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 154/04.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Pontejos, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 7 de julio de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Jose Mª Cifrián Ruiz

Situación: Bº Alto San Pantaleón número 242-E, Pontejos.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 11 de julio de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2014/10906

CVE-2014-10906

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-10915 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Pontejos.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Pontejos, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 7 de julio de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: José Manuel González Estévez.

Situación: Bº Alto San Pantaleón número 221-K, Pontejos.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 11 de julio de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2014/10915

CVE-2014-10915

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-11153 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar en Mogro. Expediente 30/09.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de reforma para vivienda unifamiliar cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 15 de julio de 2014.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: Antonio Crespo González, con DNI número 13.906.751-P.

Dirección de la licencia: Calle Abra del Pas número 34 (Mogro).

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 16 de julio de 2014.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2014/11153

CVE-2014-11153

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-10100 *Concesión de licencia de primera ocupación para restauración de edificio de dos viviendas siniestradas, fase I, en Anero.*

De acuerdo con el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 2 de julio de 2014, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Pilar Ruiz González solicita licencia de primera ocupación para restauración de edificio de dos viviendas siniestradas. Fase I en Anero.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del técnico municipal acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 3 de julio de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

[2014/10100](#)

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-10758 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de vivienda unifamiliar en Cubas.*

Se ha solicitado autorización por don Jesús Setién Agüero, para la legalización de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Cubas, polígono 715 parcela 9.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2014/10758

CVE-2014-10758

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-10380 *Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de vivienda unifamiliar a chalet en Rucandio.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don Pablo Canales Fernández, de concesión de autorización para cambio de uso de vivienda unifamiliar a Chalet (establecimiento turístico) sita en la parcela ubicada en el barrio de Rucandio número 99, parcela 22 del polígono 17, calificada como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Cavada, 8 de julio de 2014.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2014/10380

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-9836 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación de un estercolero en Los Tánagos.*

Por la mercantil Hnos. Sañudo Argüelles SC se ha solicitado autorización para la instalación de un estercolero enterrado en suelo rústico de Los Tánagos, en la parcela con referencia catastral 39095A507000190000WL. La parcela donde se pretende realizar la instalación está clasificada como "Suelo no urbanizable, áreas de especial protección por su valor agropecuario (AEP-3)". Al mismo tiempo, esta parcela se ve afectada por el Plan de Ordenación de Litoral (P.O.L.) situada en una zona con área de protección, categoría "Protección del Litoral (PL)".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2014/9836](#)

CVE-2014-9836

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2014-10987 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico en barrio Tezanillos.*

Don julio José Fernández Cobo ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la "autorización cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico" en la parcela 259 del polígono 26, del Catastro de Rústica de este municipio, en el barrio Tezanillos, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo, en suelo no urbanizable común."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 23 de julio de 2014.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2014/10987

CVE-2014-10987

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2014-11107 *Resolución mediante la que se estima que la modificación puntual número 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*

Con fecha 13 de mayo de 2014, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual Nº 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, que consiste en la ampliación de los usos permitidos en la Ordenanza de la Zona de Remodelación (Código ZR) correspondiente al área de intervención M -14, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

1. RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS.

Al objeto de proceder a realizar el trámite de consultas previas, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, con fecha 20 de mayo de 2014, se remitió la Memoria Inicial de Modificación Puntual Nº 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, a las siguientes Administraciones y Organismos previsiblemente afectados:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación informe de fecha 23/06/2014)

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Urbanismo (Sin contestación)
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (Contestación informe de fecha 17/06/2014)
- Dirección General de Medio Ambiente (Contestación informe de fecha 07/07/2014)
- Dirección General de Cultura (Contestación informe de fecha 03/06/2014)
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Sin contestación)
- Dirección General de Protección Civil. (Contestación informe de fecha 23/05/2014)

Público Interesado.

- Arca. (Sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado

Delegación del Gobierno de Cantabria.

Emite informe en el que considera que por la ubicación de la Modificación Puntual, en un entorno urbano consolidado, y por su naturaleza, que consiste en una equiparación de los usos

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

permitidos en las plantas bajas a los permitidos en el resto de la ciudad, se considera muy poco probable que de la actuación pretendida se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes a los existentes, y por lo tanto, no se realizan sugerencias para ser tenidas en cuenta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Medio Ambiente.

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación emite informe en el que señala que considera conveniente adoptar las siguientes medidas en el ámbito de la contaminación atmosférica/acústica, dentro de las posibilidades de cada caso:

— Establecimiento de áreas de transición entre zonas con actividades generadoras de emisiones ruido y zonas residenciales, ya que muchas de las denuncias por contaminación o ruido vienen condicionadas porque las viviendas se encuentran excesivamente cerca de las industrias, lo que provoca que aún adoptando éstas las mejores tecnologías disponibles, los valores de inmisión de los contaminantes y ruido pueden afectar a las viviendas colindantes.

— Establecimiento de criterios de movilidad sostenible, al contribuir el tráfico de Cantabria, a más del 24% de las emisiones de gases de efecto invernadero (carriles bici, transporte público, peatonalizaciones, etc.)

— Criterios de eficiencia energética en viviendas (las emisiones de gases de efecto invernadero del sector residencial suponen aproximadamente un 8% de las totales, fomentando la implantación de energías renovables y sistemas de generación de calor por distrito (district heating) más eficientes y que los sistemas individuales y con unas emisiones a la atmósfera menores.

Se deberán tener en consideración las medidas propuestas en el Plan de Mejora de la Calidad del Aire para partículas PM10 en el municipio de Torrelavega, aprobado mediante Orden MED/10/2012 de 28 de junio (BOC 18 de julio de 2012)

Por otra parte, el artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece que "Todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación. Así mismo, todas las modificaciones del planeamiento conllevarán una revisión de la zonificación acústica.

El artículo 5 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera establece que "Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las previsiones de esta Ley y de sus normas de desarrollo. En este sentido, esta Ley se desarrolla mediante el Real Decreto 102/2001, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en el que se establecen los objetivos de calidad del aire en el anexo I. Por tanto, tiene especial importancia el establecimiento de una ordenación urbana tendente al cumplimiento de estos objetivos: zonas de transición industria/residencial, zonas de baja intensidad de tráfico, etc.

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación informa lo siguiente:

No hay declarado ningún suelo contaminado en el ámbito del citado Plan.

No se dispone, en este momento, de un inventario de suelos afectados por actividades potencialmente contaminantes del Suelo (APC). Por lo tanto, no es posible establecer que emplazamientos han soportado una APC, aunque si las que actualmente la soportan, lo cual no implica un reflejo de la situación real de los emplazamientos afectados por el Plan.

En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que en aquellos emplazamientos en los que por razones de las clasificaciones del suelo según el nuevo Plan se pueda desarrollar una nueva actividad potencialmente contaminante del suelo según el RD 9/2005, le será de aplicación lo contenido en este Real Decreto. En especial, y de forma previa al comienzo de las obras, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si el

CVE-2014-11107

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

riesgo por los posibles contaminantes contenidos en el suelo de ese emplazamiento es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

Por otra, parte, y si cambia el uso del suelo previsto de un determinado emplazamiento, y por las mismas razones del apartado anterior, de forma previa al comienzo de las obras para acondicionar el emplazamiento que será objeto del nuevo uso, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si el riesgo por los posibles contaminantes contenidos en el suelo de ese emplazamiento es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial.

Emite informe en el que realiza una serie de observaciones y sugerencias:

- Sugiere una referencia a las recomendaciones del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria.
- Se verificará el cumplimiento de las normas de aplicación directa de la Ley 2/2001, para el cumplimiento de las condiciones urbanísticas.
- Deberá tenerse en cuenta las determinaciones contempladas en el Código Técnico de la Edificación, en lo relativo a la seguridad en caso de incendio y a la normativa de accesibilidad.
- Considera necesario ampliar las referencias de la Memoria Inicial respecto a la dinámica fluvial y riesgos de inundación.

Concluye el informe que la Modificación Puntual planteada no se ve afectada por la normativa de ordenación territorial, ya que queda fuera del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 2/2004, y no se ubica en el ámbito de ningún otro instrumento de planeamiento regional. Todo ello, sin perjuicio de la consideración de las sugerencias que emite en su informe.

Dirección General de Cultura.

Informa que no considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, por lo que no hay inconveniente por parte de esa Consejería en que se realice la Modificación Puntual.

No obstante, si en el curso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.

Dirección General de Protección Civil.

Informa que, a pesar de que no procede la emisión de un informe al no tratarse de un Plan General de Ordenación Urbana, desde el punto de vista competencial de esta Dirección General de Protección Civil, se pone de manifiesto que, tal y como dispone el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 1/2007, de 1 de marzo, en la redacción de los instrumentos urbanísticos deberá tenerse en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo, de modo que si concurre y se detecta algún riesgo, resulta conveniente ajustar el aprovechamiento urbanístico de ese ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos. En este caso, la modificación afecta únicamente a la ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana para reordenación de la edificabilidad de la parcela, reubicación del espacio libre existente y definiciones de la nueva edificación, y no se ha verificado afección alguna respecto del mapa de Riesgos.

2. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones acerca de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la aprobación de la Modificación Puntual Nº 52 del PGOU de Torrelavega.

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

2.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que de las contestaciones recibidas de las administraciones, organismos y público interesado consultados al contenido de la Modificación Puntual Nº 52 del PGOU de Torrelavega, que consiste en la ampliación de los usos permitidos en la Ordenanza de la Zona de Remodelación (Código ZR) correspondiente al área de intervención M -14, no se extraen determinaciones significativas concretas de contenido ambiental.

2.2. Valoración ambiental de la actuación.

A continuación se analizan algunos aspectos ambientales justificando la suficiencia de las medidas ambientales o la escasa significación de los efectos producido por la modificación del planeamiento.

Atmósfera: Dada la entidad y el contenido de la modificación del planeamiento no conlleva un incremento significativo de emisiones a la atmósfera.

Hidrología: El desarrollo de la modificación propuesta no supone afección ambiental distinta a la existente, dado que la modificación consiste en una ampliación de usos en un área de intervención determinada (M-14) en suelo urbano.

Suelo: La afección no es significativa, por tratarse de una modificación normativa, y tratarse de suelo urbano consolidado.

Riesgos naturales: La Modificación Puntual no va a suponer riesgos distintos de los existentes en la situación actual. Sin embargo, tal y como sugiere la Dirección General de Protección Civil, se deberá tener en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de clasificación y usos del suelo, para ajustar el aprovechamiento urbanístico del ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

Vegetación: No se prevé afección negativa alguna sobre la vegetación dado que se trata de un ámbito de actuación totalmente antropizado en un entorno urbano consolidado.

Fauna: No se prevé afección significativa negativa sobre la fauna dada la ubicación y entidad de la modificación puntual.

Paisaje: Dado el contenido de la modificación de planeamiento, no se prevé afección significativa sobre el medio ambiente.

Espacios naturales protegidos. No existe ningún Espacio Natural Protegido ni en la zona de actuación ni en su entorno inmediato, por lo que, se deduce que la actuación proyectada no supondrá afección significativa alguna a la red de espacios naturales protegidos de Cantabria, así como de la Red Ecológica Europea Natura 2.000.

Montes de utilidad pública. De la información disponible en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza se deduce que la actuación proyectada no afecta a terrenos pertenecientes al dominio público forestal.

Generación de residuos: No se prevé generación de residuos de construcción y demolición de importancia, como consecuencia del desarrollo de la modificación, salvo el generado por la propia naturaleza de las actividades previstas.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano: La ejecución de la modificación no supone un incremento reseñable en el consumo de recursos o de la generación de residuos, respecto a la situación actual.

Medio socioeconómico: El efecto que se prevé es positivo, ya que la modificación propuesta, tal y como señala la Memoria inicial, permitirá nuevos usos en la planta baja de los edificios, lo que permite una mayor integración de la vida social y laboral entre los habitantes del barrio, dando salida a los locales que ya no pueden absorber exclusivamente el uso comercial y de oficinas, que son los únicos que se permiten actualmente.

Patrimonio: Tal y como señala la Dirección General de Cultura, considerando el contenido del proyecto y la información obrante en el Servicio de Patrimonio Cultural existente en la zona, no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, pero si en el transcurso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto

CVE-2014-11107

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

de ordenación apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

3.- CONCLUSIONES.

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual Nº 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega se concluye, que dicha modificación de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual Nº 52 del PGOU de Torrelavega, que consiste en la ampliación de los usos permitidos en la Ordenanza de la Zona de Remodelación (Código ZR) correspondiente al área de intervención M -14, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 16 de julio de 2014.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero),

El director general de Urbanismo,

Fernando José de la Fuente Ruiz.

2014/11107

CVE-2014-11107

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-11164 *Información pública sobre la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución de las obras definidas en los proyectos, Proyecto para el carril-bici entre las Marismas Blancas y el Parque de la Planchada y Paso Ria de Boo bici.bas, en los términos municipales de Astillero y Camargo. Expedientes S-21/75 y CNC02/14/39/0017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública los proyectos que sirven de base a las solicitudes de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formuladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Los proyectos estarán a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 28 de julio de 2014.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/11164

CVE-2014-11164

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-10691 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del manantial Mataportio en Villasuso, término municipal de Anievas. Expediente A/39/09357.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 14/07/2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Alberto García Díaz, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,013 l/s de agua del manantial Mataportio en Villasuso, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 14 de julio de 2014.

El secretario general.

P.D. El jefe de Área Oriental,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/10691

CVE-2014-10691

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-10692 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua de La Fuentona de Ruento, término municipal de Ruento. Expediente A/39/09291.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 14 de julio de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Vicente Rábago Uría, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 l/s de agua de La Fuentona de Ruento, término municipal de Ruento (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 14 de julio de 2014.

El secretario general.

P.D. El jefe de Área Oriental,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/10692

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-11147 *Emplazamiento en acta de notoriedad para inscripción por exceso de cabida de finca sita en Pumalverde, Ayuntamiento de Udías.*

Nadal Pieras Gelabert, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en San Vicente de la Barquera, y despacho en la Avenida del Generalísimo, número 2, 1º A, de dicha Villa de San Vicente de la Barquera

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue Acta de Notoriedad instada por don Juan-Pedro Pérez de la Lastra Díaz y doña Eva-María Gómez López, con Documentos Nacionales de Identidad señalados con los números 13.924.148-V y 13.765.325-D, respectivamente, para la inscripción del exceso de cabida correspondiente a la superficie real de "ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados", de una finca sita en Pumalverde, Ayuntamiento de Udías, al sitio de La Carrera, que linda, Norte, carretera de Pumalverde a Rodezas, por donde tiene su entrada principal, y camino; Sur, Camino; Este: José-María Díaz Riva (parcela catastral número 39090A016000080000YF); Oeste, camino. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, tomo 355, libro 20 de Udías, folio 139, finca número 507 y tiene la referencia catastral número 39090A016001790000YI.

Lo que se notifica genéricamente a cuantos pudieran resultar perjudicados para que en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de este anuncio, puedan comparecer en mi despacho para alegar y justificar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 23 de julio de 2014.

El notario,
Nadal Pieras Gelabert.

2014/11147

CVE-2014-11147

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-11101 *Notificación de actuaciones administrativas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible notificar la resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 07 de julio de 2014, a don Marius Pascu, de nacionalidad rumana, con tarjeta de identificación número 1901129511601, en el domicilio que figura en el expediente, se cita al interesado para que comparezca en el Servicio de Juego y Espectáculos de la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Peña Herbosa, 29 1ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que se le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 21 de julio de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/11101

CVE-2014-11101

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-11106 *Notificación de incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Torre de Alvarado, en la localidad de Heras, término municipal de Medio Cudeyo.*

No habiéndose podido practicar, a través del Servicio de Correos, la notificación de la Resolución de incoación de expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Torre de Alvarado, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo, a herederos de don Marcelino Fernández Santiago, con domicilio en Bº Voz del Rey; Heras Cantabria, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El señor director general de Cultura, con fecha 7 de julio de 2014, dictó la siguiente Resolución:

La Torre de Alvarado, sita en Heras, término municipal de Medio Cudeyo, se encuentra al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre Protección de Castillos Españoles.

La disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, establece que se consideran Bienes de Interés Cultural los bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949.

La Disposición Adicional Única de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece que los bienes radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que hayan sido declarados Bien de Interés Cultural al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico Español, pasan a tener la condición, salvo aquellos en los que es competente la Administración del Estado conforme al apartado b) del artículo 6 de dicha Ley, de Bienes de Interés Cultural en las condiciones que recoge la propia Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria. Por lo tanto, procede adecuar la declaración a las prescripciones impuestas por la citada Ley, delimitando, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 18, el entorno afectado por la declaración.

Vistos el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado que informa favorablemente la delimitación del entorno de protección que figura en el anexo y la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Torre de Alvarado, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, delimitar y justificar el entorno de protección del mismo, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

CVE-2014-11106

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Medio Cudeyo y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de julio de 2014.

La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
(P.A. La jefa de la Sección de Inventario. Carmen Vielva Martínez)
Emilia Calleja Peredo.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección comienza en el límite sur-occidental de la parcela 3 de la zona urbana 80520. Se dirige hacia el este por el límite de la zona urbana hasta encontrarse con un camino vecinal que rodea las fincas 3, 4 y 5 de la zona urbana 81534, que quedan incluidas en el entorno. Desde este punto discurre por los límites norte y oeste de la finca 3 hasta alcanzar el punto inicial.

Justificación del entorno de protección

La delimitación se efectúa considerando las características de la torre, por ser el que asegura la completa comprensión y contemplación del bien.

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	TORRE DE ALVARADO, EN LA COLALIDAD DE HERAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO
	PLANO

2014/11106

CVE-2014-11106

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-11103 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00132-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Juan Bautista Vila Pradas y doña María Pilar Muñoz Blanco, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 24 de junio de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de julio de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/11103

CVE-2014-11103

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10993 *Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/597/2013.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 07-06-2013, escrito presentado por don/doña Karliana Carolina Alonso Zambrano, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que don/doña Floarea Tanasoiu, don/doña Constantin Tanasoiu, don/doña Stefan Ion Tanasoiu no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Avenida Parayas 61, D P01 B.
39600 - Maliaño - Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don/doña Floarea Tanasoiu, don/doña Constantin Tanasoiu, don/doña Stefan Ion Tanasoiu reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Don/doña Floarea Tanasoiu. N.I.E. Y01962045K.
Don/doña Constantin Tanasoiu. N.I.E. X08298890F.
Don/doña Stefan Ion Tanasoiu. N.I.E. X09020785R.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 22 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/10993](#)

CVE-2014-10993

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10994 *Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/291/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 19-02-2014, escrito presentado por don/doña María Cleafe Gálvez Retamozo, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que don Santiago Flores Reguero, no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Santa Ana 3, P03 Iz.
39600 - Muriedas - Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Santiago Flores Reguero, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Don Santiago Flores Reguero. D.N.I. 16238246Q.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 22 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/10994](#)

CVE-2014-10994

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10995 *Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/682/2013.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 01-07-2013, escrito presentado por don/doña María Luisa Barquín Cortés, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don/doña Elena María Jubeta Alonso y don/doña José María Escobar Jubete, no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Barrio Maza (La) 26, 3.
39600 - Escobedo - Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don/doña María Luisa Barquín Cortés reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Don/doña Elena María Jubeta Alonso. D.N.I. 52095439 W.
Don/doña José María Escobar Jubete. D.N.I. 49024768 S.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2014-10995

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 19 de julio de 2013.

Camargo, 22 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/10995](#)

CVE-2014-10995

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2014-11083 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para café-bar en Espinilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 y sig. de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se somete a información pública por espacio de veinte días, el expediente promovido a instancia de doña Ana José Fernández Campos para la autorización de actividad de "café-bar" en Plaza del Sol de Espinilla, Hermandad de Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 17 de julio de 2014.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2014/11083

CVE-2014-11083

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2014-11122 *Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

El Pleno del Ayuntamiento de Luena, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Luena y aprobar inicialmente el reglamento de la agrupación de voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Luena, según el proyecto redactado de 8 de julio de 2014. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por espacio de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor a los 20 días de la publicación de su publicación en el BOC.

Luena, 14 de julio de 2014.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

[2014/11122](#)

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-11134 *Notificación de caducidad de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace publica la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Miengo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; caso de no comparecer se producirán los efectos de dicha baja en el Padrón municipal de Habitantes desde la fecha de publicación de la presente resolución en referido BOC.

FECHA CADUC.	NOMBRE	IDENT.
7-08-2014	JUANA CABALLERO	Y 01629118 L

Miengo, 28 de julio de 2014.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2014/11134

CVE-2014-11134

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11105 *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un ascensor en la calle Menéndez Luarda, 12. Expediente 27275/2014.*

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MENÉNDEZ LUARCA, NÚM. 12 solicita de este Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un ascensor con 4,76 Kw de potencia, a instalar en la calle Menéndez Luarda, nº 12.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 25 de junio de 2014

El concejal delegado (ilegible).

2014/11105

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11124 *información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica veterinaria en calle Repuente, 15. Expediente 23294/2014.*

URSARIA, S. C. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Clínica Veterinaria, a emplazar en la calle Repuente, nº 15 bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 27 de junio de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/11124

CVE-2014-11124

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11221 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 142, de 24 de julio 2014, de notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Corrección de errores a la notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, publicada en BOC número 142, de fecha 24 de julio de 2014; por el Ayuntamiento de Santander.

— Donde dice:

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

57. SERGIO IACOB

93. NATASA GEORGIANA GRAJDEAJ8

148. ELENA MANGE

152. VIORICA DIMITRU

— Debe decir:

57. SERGIU IACOB

93. NATASA GEORGIANA GRAJDEANU

148. ELENA MANGA

152. VIORICA DUMITRU

Santander, 29 de julio de 2014

El secretario general,

José María Menéndez Alonso.

2014/11221

CVE-2014-11221

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2014-11146 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en barrio La Vía de Bárcena.*

Ha sido solicitado por doña Genoveva Sainz Cobo licencia para actividad bar-restaurante, en el barrio La Vía, número 31, en el pueblo de Bárcena de Villacarriedo, en suelo no urbanizable corola núcleo rural (SNU-CNR).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que lo que pudieran resultar afectados de algunos modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 28 de julio de 2014.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2014/11146

CVE-2014-11146

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-11157 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 224/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000224/2014 a instancia de Áurea Petra Fuentevilla Solana frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montajes Herrerías SL, Astilleros de Santander SA, Izar Construcciones Navales, S. A. y Astilleros Españoles, SA, en los que se ha dictado resolución de fecha 23-7-2014, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Admitir a trámite la demanda de Seguridad Social presentada por Áurea Petra Fuentevilla Solana frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montajes Herrerías SL, Astilleros de Santander SA, Izar Construcciones Navales, S. A. y Astilleros Españoles, S. A.

Señalar para el próximo día 9 de febrero de 2015 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas Nº 5 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90, 3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21, 2 LRJS).

Se tiene por designado letrado a Antonio Manuel Sarabia Gómez, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Montajes Herrerías SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 9 de febrero de 2015 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas N°5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Dese cuenta a S.S^a. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Herrerías SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/11157

CVE-2014-11157

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-11158 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de ordinario 195/2014.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000195/2014 a instancia de LEOPOLDO RODRÍGUEZ SAINZ frente a SILVIA COS RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL SOBRINO RUIZ, FOGASA y MICROBAS, S. C., en los que se ha dictado resolución de fecha de 23 de julio de 2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL D./D.ª MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 23 de julio de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada MICROBAS, S. C. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 25 de febrero de 2015 a las 09:55 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MICROBAS, S. C., NIF J39668280 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/11158

CVE-2014-11158

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-11159 *Notificación de resolución y nuevo señalamiento de vista en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000151/2014 a instancia de Ana Isabel Marcos Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial frente a Screen Of Dreams SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Ana Isabel Marcos Rodríguez frente Screen Of Dreams, S. L.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

El anterior acuse de recibo sin cumplimentar, únase a los autos de su razón y no habiéndose podido citar a la demandada a la comparecencia de incidente señalada para el día de mañana por ser su domicilio desconocido se suspende la referida comparecencia y se señala nuevamente para la celebración del incidente el día 8 de septiembre de 2014 a las 12,40 horas de su mañana y citando a la demandada por medio de edictos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días Contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Screen Of Dreams, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/11159

CVE-2014-11159

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-11160 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000075/2014 a instancia de Manuel Aguilera Vallejo, Victoriano Sáez Trueba, Carlos Pérez Herrera y José Manuel García Peña frente a Persianas Barreda SA y Kun Perfiles y Transformación de Plásticos S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha de 19 de junio 2014 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza, D^a. Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander, a 19 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Manuel Aguilera Vallejo, Victoriano Sáez Trueba, Carlos Pérez Herrera y José Manuel García Peña, como parte ejecutante, contra Persianas Barreda SA y Kun Perfiles y Transformación de Plásticos, como parte ejecutada, por importe de 25.015,61 € de principal, más 4002,49 para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada-jueza.

CVE-2014-11160

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a. Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 19 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Manuel Aguilera Vallejo, Victoriano Sáez Trueba, Carlos Pérez Herrera y José Manuel García Peña, contra Persianas Barreda SA y Kun Perfiles y Transformación de Plásticos, por importe de 25015,61 €, más la cantidad de 4002,49 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Kun Perfiles y Transformación de Plásticos S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/11160

CVE-2014-11160

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-11163 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 198/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000198/2014 a instancia de Vicente Martín Ontañón frente a Marmolería Virgen del Mar SL, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha (19-06-2014), cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Vicente Martín Ontañón contra Marmolería Virgen del Mar S.L y en consecuencia, declaro improcedente el despido del actor de fecha de efectos 28 de febrero de 2014, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte, a su elección, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad al despido, o bien, a abonarle una indemnización de 34.233,26 €.

Asimismo, se condena a la empresa demandada a abonar al actor las costas procesales causadas, incluidos los honorarios del letrado de la parte actora, hasta el límite de 600 €.

Si la empresa demandada opta por la readmisión, se devengarán salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la efectiva readmisión.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 019814, el importe de la indemnización y su caso, salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Marmolería Virgen del Mar, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/11163

CVE-2014-11163

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2014-11137 *Notificación de sentencia número 165 en procedimiento ordinario 757/2013.*

D/ña. MARÍA LUISA LINAZA VICANDI, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 9 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos Social ordinario 757/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. ALESANDER CASERO VIRTUS contra FOGASA y OBERSTDORF 2008 SL sobre cantidad, se ha dictado la sentencia nº 165, cuyo fallo literalmente dice:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por ALESANDER CASERO VIRTUS contra OBERSTDORF 2008 SL y FOGASA, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 6.959,05 euros. De dicha cantidad 5.861,36 euros devengarán un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el FJ Segundo de esta resolución, condenando asimismo a la empresa al abono de los honorarios del Letrado o Graduado Social interviniente en el juicio por importe de 150 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al FOGASA.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 4783-0000-65 del Banco Santander, con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación a OBERSTDORF 2008 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 22 de julio de 2014.

La secretario judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2014/11137

CVE-2014-11137

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2014-11138 *Notificación de sentencia número 109 en procedimiento ordinario 844/2013.*

D/ña. MARÍA LUISA LINAZA VICANDI, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 9 de Bilbao,

HAGO SABER: Que en autos Social ordinario 844/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. IXAI ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL MORENO CANTO y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ contra OBERSTDORF 2008 SL sobre cantidad, se ha dictado la sentencia nº 109, cuyo fallo literalmente dice:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por IXAI ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL MORENO CANTO frente a OBERSTDORF 2008 SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes sumas:

- A Don Ixai Estévez Fernández, 555,13 euros.
- A Don Miguel Ángel Moreno Canto, 1.082,81 euros.
- A Don José Antonio Sánchez Fernández, 1.082,81 euros.

Las cantidades expresadas devengarán un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Tercero.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al FOGASA.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es FIRME desde la fecha de su dictado (artículo 191 de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación a OBERSTDORF 2008 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 22 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2014/11138

CVE-2014-11138

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-11140 *Notificación de sentencia 394/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 104/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Ana Belén Fernández González, frente a Pedro José García Cacheda, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 22 de julio de 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000394/2014

En Santander, a 22 de julio de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 104/14, a instancia de Dña. Ana Belén Fernández González, representada por el procurador D. Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y defendida por el letrado D. Nicolás Campollo García de Enterria, contra D. Pedro José García Cacheda, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...):

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Zúñiga, en nombre y representación de Dña. Ana Belén Fernández González, contra D. Pedro José García Cachejda, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Pedro José García Cacheda y Dña. Ana Belén Fernández González, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar a la actora. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pedro José García Cacheda, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2014.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2014/11140

CVE-2014-11140

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11061 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 454/2014.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº4.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 al número 0000454/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

URBANA.- Casa con su huerto accesorio, al Sur, en el Barrio de San Andrés, pueblo de Somahoz, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria), sitio de Calle Baja, que se compone de planta baja, piso principal y desván, con su cuadra y pajar, señalada con el num. 28, actualmente 48, que mide de frente, siete, metros, y de fondo, catorce metros. El huerto es de ochenta y nueve centiáreas, y todo unido formando una sola finca, linda: por su frente, al Oeste, carretera; derecha, entrando, Joaquín Pérez; izquierda Nicolás Santandrés, y espalda, Joaquín Pérez. Hoy, derecha y espalda, Enrique Fernández, y por la izquierda, Eugenio Fernández y Roberto Donaire. Actualmente linda: Norte, comunidad de propietarios y carretera; Sur, carretera y Juan José Fernández Martínez; y Oeste, carretera.

Conforme a los archivos catastrales, el inmueble mantiene la siguiente descripción:

URBANA. Edificación de uso residencial sita en Barrio San Andrés num. 48 del municipio de Los Corrales de Buelna (Cantabria), compuesta de planta baja destinada a uso industrial, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados (52,00 m²) y planta primera destinada a vivienda con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados (56,00 m²). Total superficie construida: ciento ocho metros cuadrados (108,00 m²). Superficie suelo: ciento catorce metros cuadrados (114,00 m²).

Inscripción: Es la finca registral num. 7.037, inscrita al libro 60 de Los Corrales de Buelna, Folio 133.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 8 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2014/11061

CVE-2014-11061